BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

"Entered at the Manila Postoffice as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

Año VIII. | Mayo, 1930 | Núm. 84

Enciclica de su Santidad

SOBRE LA EDUCACION

(*Texto autorizado en Español*)

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR

PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XI

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios en paz y comunión con la Sede apostólica y a todos los fieles del orbe católico.

De la cristiana educación de la Juventud

PIO PAPA XI

Venerables Hermanos y amados hijos, Salud y Bendición Apostólica

---

INTRODUCCION

Representando en la tierra a aquel Divino Maestro, que sin dejar de abrazar en la immensidad de su amor a todos los hombres, aunque pecadores e indignos, mostró, sin embargo, predilección y ternura especialísima para con los niños y se expresó con aquellas palabras tan commovedoras: "Dejad que vengan

a mí los niños" (1), también Nos hemos procurado en todas las ocasiones mostrar la predilección verdaderamente paternal que les profesamos, particularmente en los cuidados asiduos y oportunas enseñañzas que se refieren a la educación cristiana de la juventud.

a) Motivos para tratar de la educación cristiana.

Así, haciéndonos eco del Divino Maestro, hemos dirigido palabras saludables ya de aviso, ya de exhortación, ya de dirección, a los jóvenes y a los educadores, y a los padres y madres de familia, sobre varios puntos referentes a la educación cristiana, con aquella solicitud que conviene al Padre común de todos los fieles, y con aquella insistencia oportuna y aun importuna que el oficio pastoral requiere, inculcada por el Apóstol: "Insiste con ocasión y sin ella, reprende, ruega, exhorta con toda paciencia y doctrina" (2), reclamada por nuestros tiempos, en los cuales, desgraciadamente, se deplora una falta tan grande de principios claros y sanos, aun en los problemas más fundamentales.

Pero la misma condición general ya indicada de los tiempos, el diverso modo con que hoy se plantea el problema escolar y pedagógico en los diferentes países, y el consiguiene deseo manifestado a Nos con filial confianza por muchos de vosotros y de vuestros fieles, Venerables Hermanos, y Nuestro afecto tan intenso, como dijimos, hacia la juventud, Nos mueven a volver más de propósito sobre la misma materia, si no para tratarla con toda su amplitud casi inagotable de teoría y de práctica, a lo menos para reasumir sus principios supremos, poner con toda claridad sus aplicaciones prácticas.

Sea éste el recuerdo que de Nuestro jubileo sacerdotal, con intención y afecto muy particular, dedicamos a los amados jóvenes y recomendamos a cuantos tienen la misión y el deber de ocuparse de su educación.

A la verdad, nunca como en los tiempos presentes se ha hablado tanto de educación; por esto se multiplican los maestros de nuevas teorías pedagógicas, se inventan, proponen y discu-

(1) Marc. X, 14: "Sinite parvulos venire ad me."
(2) Tim., IV, 2: "Insta opportune, importune: argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina."

ten métodos y medios, no sólo para facilitar, sino para crear una educación nueva de infalible eficacia, capaz de formar las nuevas generaciones para la ansiada felicidad en la tierra.

Es que los hombres creados por Dios a su imagen y semejanza, y destinados para Dios, perfección infinita, al advertir, hoy más que nunca en medio de la abundancia del moderno progreso material, la insuficiencia de los bienes terrenos para la verdadera felicidad de los individuos y de los pueblos, sienten por lo mismo en sí más vivo el estímulo hacia una perfección más alta, arraigado en su misma naturaleza racional por el Creador, y quieren conseguirla principalmente con la educación. Sólo que muchos de entre ellos, insistiendo casi con exceso en el sentido etimológo de la palabra, pretenden sacarla de la misma naturaleza humana y realizarla con solas sus fuerzas. Y en esto fácilmente yerran, ya que, en vez de dirigir la mira a Dios, primer principio y último fin de todo el universo, se repliegan y descansan en sí mismos, apegándose exclusivamente a lo terreno y temporal; por eso será continua e incesante su agitación mientras no dirijan su mirada y su trabajo a la única meta de la perfección, a Dios, según la profunda sentencia de San Agustín: "Nos hiciste, Señor, para Tí, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en Tí." (3).

b) Esencia, importancia y excelencia de la educación cristiana.

Es, pues, de suma importancia no errar en la educación, como no errar en la dirección hacia el fin último, con el cual está íntima y necesariamente ligada toda la obra de la educación. En efecto, puesto que la educación esencialmente consiste en la formación del hombre tal cual debe ser y como debe portarse en esta vida terrena para conseguir el fin sublime para el cual fué creado, es evidente que, como no puede existir educación verdadera que no esté totalmente ordenada al fin último, así, en el orden actual de la providencia, o sea después que Dios se nos ha revelado en su Unigénito Hijo, único "camino, verdad y vida",

(3) Confess., I, 1: "Fecisti nos, Domine, ad Te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in Te."

no puede existir educación completa y perfecta si la educación no es cristiana.

En lo cual se hace patente la importancia suprema de la educación cristiana, no sólo para los individuos, sino también para las familias y toda la sociedad humana, ya que la perfección de ésta no puede menos de resultar de la perfección de los elementos que la componen. E igualmente, de los principios indicados resulta clara y manifiesta la excelencia, que puede con verdad llamarse insuperable, de la obra de la educación cristiana, por ser la que atiende, en último, a asegurar la consecución del Bien Sumo, Dios, a las almas de los educandos, y el máximo bienestar, posible en esta tierra, a la sociedad humana. Y esto de la manera más eficaz que sea realizable por parte del hombre, cooperando con Dios al perfeccionamiento de los individuos y de la sociedad, en cuanto la educación imprime en los ánimos la primera, la más potente y la más duradera dirección de la vida, según la conocidísima sentencia del Sabio: "La senda por la cual comenzó el joven a andar desde un principio, esa misma seguirá también cuando viejo" (4). Por eso decía con razón San Juan Crisóstomo: "¿Qué cosa hay mayor que dirigir las almas, que moldear las costumbres de los juvencitos?" (5).

Pero no hay palabra que tanto nos revele la grandeza, belleza y excelencia sobrenatural de la obra de la educación cristiana, como la sublime expresión de amor con que Jesus Señor Nuestro, identificándose con los niños, declara: "Cualquiera que acogiere a uno de estos niños por amor mío, a mí me acoge" (6).

c) División del asunto.

Así, pues, para no errar en esta obra de suma importancia y encaminarla del mejor modo que sea posible, con la ayuda de la Gracia divina, es menester tener una idea clara y exacta de la educación cristiana en sus puntos esenciales, a saber: a quién toca la misión de educar, cuál es el sujeto de la educación, cuáles

(4) Prov., XXII, 6: "Adolescens iuxta viam suam etiam cum senuerit non recedet ab ea."

(5) Hom. 60 in c. 18 Matth.: "Quid maius quam animis moderari quam adolescentulorum fingere mores?"

(6) Marc., IX, 36: "Quisquis unum ex huiusmodi pueris receperit in nomine meo, me recipit."

las circunstancias necesarias del ambiente, y cuál es el fin y la forma propia de la educación cristiana, según el orden establecido por Dios en la economía de su Providencia.

A QUIEN TOCA LA EDUCACION

La educación es obra necesariamente social, no solitaria. Ahora bien, tres son las sociedades necesarias, distintas pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos sociedades de orden natural, tales son la familia y la sociedad civil; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural.

A) EN GENERAL

Ante todo la familia, instituída inmediatamente por Dios para un fin suyo propio, cual es la procreación y educación de la prole, que por esto tiene prioridad de naturaleza y consiguientemente cierta prioridad de derechos, respecto de la sociedad civil.

Sin embargo, la familia es sociedad imperfecta, porque no tiene en sí todos los medios para el propio perfeccionamiento; mientras la sociedad civil es sociedad perfecta, pues encierra en sí todos los medios para el propio fin, que es el bien común temporal, de donde se sigue que bajo este respecto, o sea, en orden al bien común, la sociedad civil tiene preeminencia sobre la familia, que alcanza precisamente en aquella su conveniente perfección temporal.

La tercera sociedad, en la cual nace el hombre, por medio del Bautismo, a la vida divina de la Gracia, es la Iglesia, sociedad de orden sobrenatural y universal, sociedad perfecta, porque contiene todos los medios para su fin, que es la salvación eterna de los hombres, y por tanto suprema en su orden.

Por consiguiente, la educación que abarca a todo el hombre, individual y socialmente, en el orden de la naturaleza y en el de la gracia, pertenece a estas tres sociedades necesarias, en una medida proporcional y correspondiente a la coordinación de sus respectivos fines, según el orden actual de la providencia establecido por Dios.

B) EN PARTICULAR:

A LA IGLESIA

Y ante todo pertenece de un modo supereminente a la Iglesia la educación, por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a Ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural.

a) De un modo supereminente.

El primero consiste en la expresa misión y autoridad suprema del magisterio, que le dió su Divino Fundador: "A mí se me he dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, e instrid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré siempre con vosotros, hasta la consumación de los siglos." (7). Al cual Magisterio confirió Cristo la infalibilidad junto con el mandato de enseñar su doctrina; por tanto la Iglesia "ha sido constituída por su Divino Autor columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres la fe divina, y custodie íntegro e inviolable su depósito a ella confiado, y dirija e informe a los hombres y a sus asociaciones y acciones en honestidad de costumbres e integridad de vida, según la norma de la doctrina revelada" (8).

b) Maternidad sobrenatural.

El segundo título es la Maternidad sobrenatural, con que la Iglesia, Esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta, y educa las almas en la vida divina de la Gracia, con sus Sacramentos y su enseñanza. Con razón, pues, afirma San Agustín: "No

---

(7) Matth., XXVIII, 18-20: "Data est mihi omnis potestas in caelo et in terra. . Eutes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti: docentes eos omnia quaecumque mandavi vobis. Et ecce ego vobiscum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi."

(8) Pius IX, Ep. Quum non sine, 14 Iul. 1864: "Columna et firmanentum veritatis a Divino suo Auctore fuit constituta, ut omnes homines divinam edoceat fidem, eiusque depositum sibi traditum integrum inviolatumque custodiat, ac homines eorumque consortia et actiones ad morum honestatem vitaeque integritatem, iuxta revelatae doctrinae normam, dirigat et fingat."

tendrá a Dios por padre, el que rehusare tener a la Iglesia por madre." (9).

Por tanto, en el objeto propio de su misión educativa, es decir: "en la fe e institución de la costumbres, el mismo Dios ha hecho a la Iglesia partícipe del divino magisterio, y, por beneficio divino, inmune de error; por lo cual es maestra de los hombres suprema y segurísima, y en sí misma lleva arraigado el derecho inviolable a la libertad de magisterio" (10). Así por necesaria consecuencia, la Iglesia es independiente de cualquiera potestad terrena, tanto en el origen como en el ejercicio de su misión educativa, no sólo respecto a su objeto propio, sino también respecto a los medios necesarios y convenientes para cumplirla. Por esto, con relación a toda otra disciplina y enseñanza humana, que en sí considerada es patrimonio de todos, individuos y sociedades, la Iglesia tiene derecho independiente de emplearla y principalmente de juzgar en ella de cuanto pueda ser provechoso o contrario a la educación cristiana. Y esto, sea porque la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene derecho independiente a los medios que emplea para su fin, sea porque toda enseñanza, lo mismo que toda acción humana, tiene necesaria conexión de dependencia del fin último del hombre, y por tanto, no puede sustraerse a las normas de la ley divina de la cual es custodio intérprete y maestra infalible la Iglesia.

Lo cual, con luminosas palabras, declara Pío X de s. m.: "En cualquier cosa que haga el cristiano, aun en el orden de las cosas terrenas, no le es lícito descuidar los bienes sobrenaturales, antes al contrario, según los preceptos de la sabiduría cristiana debe dirigir todas las cosas al bien supremo como a último fin: además todas sus acciones, en cuanto son buenas o malas en orden a las costumbres, o sea en cuanto están conformes o no con el derecho natural y divino, están sometidas al juicio y jurisdicción de la Iglesia." (11).

---

(9) De Symbolo ad catech., XII: "Non habebit Deum patrem, qui Ecclesiam noluerit habere matrem."

(10) Ep. enc. Libertas, 20 Iun. 1888: "in fide atque in intitutione morum, divini magisterii Ecclesiam fecit Deus ipse participem, eamdemque divino eius benificio falli nesciam: quare magistra mortalium est maxima ac tutissima, in eaque non violabile ius ad magisterii libertatem."

(11) *Ep. enc "Singulari quadam", 24 Sept. 1912: "Quidquid homo christianus agat, etiam in ordine rerum terrenarum, non ei licet bona negligere quae sunt supra naturam, immo oportet ad summum bonum, tam-*

que la Iglesia, con su maternal prudencia, no se opone a que sus escuelas e instituciones educativas para los seglares se conformen en cada nación con las legítimas disposiciones de la autoridad civil, y aun está en todo caso dispuesta a ponerse de acuerdo con ésta y a resolver amistosamente las dificultades que pudieran surgir.

Además, es derecho inalienable de la Iglesia, y a la vez deber suyo indispensable, vigilar sobre toda la educación de sus hijos, los fieles, en cualquier institución, pública o privada, no sólo en lo referente a la enseñanza religiosa allí dada, sino también en toda otra disciplina y disposición, en cuanto se refieran a la religión y moral (15).

Ni el ejercicio de este derecho podrá estimarse como ingerencia indebida, sino como preciosa providencia maternal de la Iglesia, para preservar a sus hijos de los graves peligros de todo veneno doctrinal y moral. Además, esta vigilancia de la Iglesia, como no puede crear ningún inconveniente verdadero, tampoco puede dejar de reportar eficaz auxilio al orden y bienestar de las familias y de la sociedad civil, teniendo lejos de la juventud aquel veneno moral, que en esta edad inexperta y tornadiza suele tener más fácil entrada y pasar más rápidamente a la práctica. Ya que, sin la recta institución religiosa y moral—como sabiamente advierte León XIII—"toda la cultura de las almas será malsana: los jóvenes no habituados al respeto de Dios no podrán soportar norma alguna de honesto vivir, y sin ánimo para negar nada a sus deseos, fácilmente se dejarán arrastrar a trastornar los Estados" (16).

En cuanto a la extensión de la misión educativa de la Iglesia, ella comprende a todas las gentes según el mandato de Cristo: "Enseñad a todas las gentes" (17); y no hay potestad terrena que pueda legítimamente disputar o impedir su derecho. Primerameste se extiende a todos los fieles, de los cuales ella tiene solícito cuidado como Madre tiernísima. Por esta razón para ellos ha creado y fomentado en todos los siglos una ingente

(15) Cod. I. C., cc. 1381, 1382.

(16) Ep. enc. Nobilissima Gallorum Gens., 8 Febr. 1884: "male sana, omnis futura est animorum cultura: insueti ad verecundiam Dei adolescentes nullam ferre poterunt honeste vivendi disciplinam, suisque eupiditatibus nihil unquam negare ausi, facile ad miscendas civitates pertrahentur."

(17) Matth., XXVIII, 19: "docete omnes genes."

Y es digno de notarse cuán bien ha sabido entender y expresar esta doctrina católica fundamental un seglar, tan admirable escritor cuanto profundo y concienzudo pensador: "La Iglesia no dice que la moral pertenezca puramente (en el sentido de exclusivamente) a ella; sino que pertenece a ella totalmente. Jamás ha pretendido que, fuera de su seno, y sin su enseñanza, el hombre no pueda conocer verdad alguna moral; antes bien ha reprobado tal opinión más de una vez, porque ha aparecido en más de una forma. Dice, por cierto, como ha dicho y dirá siempre, que, por la institución recibida de Jesucristo y por el Espíritu Santo que el Padre le envió en su nombre, ella sola posee originaria e inamisiblemente la verdad moral toda entera ("omnem veritatem") en la cual todas las verdades particulares de la moral están comprendidas, tanto las que el hombre puede alcanzar con el simple medio de la razón, como las que forman parte de la revelación, o se pueden deducir de ésta." (12).

c) Extensión de los derechos de la Iglesia.

Así, pues, con pleno derecho, la Iglesia promueve las letras, ciencias y las artes, en cuanto son necesarias o útiles para la educación cristiana y además para toda su obra de la salvación de las almas, aun fundando y manteniendo escuelas e instituciones propias en toda disciplina y en todo grado de cultura (13). Ni se ha de estimar como ajena a su Magisterio maternal la misma educación física, como la llaman, precisamente porque tiene ella razón de medio que puede ayudar o dañar a la educación cristiana.

Esta obra de la Iglesia en todo género de cultura, así como cede en inmenso provecho de las familias y las naciones, que sin Cristo se pierden, como justamente observa San Hilario: "¿Qué hay más peligroso para el mundo que no acoger a Cristo?" (14), así no trae el menor inconveniente a las ordenaciones civiles, por-

(12) A. Manzoni, Osservazioni sulla Morale Cattolica, c. III.
(13) Codex Iuris Canonici, c. 1375.
(14) Commentar. in Matth., cap. 18: "Quid mundo tam periculosum non recepisse Christum?"

quam ad ultimum finem, ex christianae sapientiae praescriptis omnia dirigat: omnes autem actiones eius, quatenus bonae aut malae sunt in genere morum, id est cum iure naturali et divino congruunt aut discrepant, iudicio et iurisdictioni Ecclesiae subsunt."

muchedumbre de escuelas e instituciones en todos los ramos del saber; porque—como dijimos en ocasión reciente—"hasta en aquel lejano tiempo medioeval, en el que eran tan numerosos (alguno ha querido decir hasta excesivamente numerosos) los monasterios, los conventos, las iglesias, las colegiatas, los cabildos catedrales y no catedrales, junto a cada una de estas instituciones había un hogar escolar, un hogar de instrucción y educación cristiana. Y a todo esto hay que añadir las Universidades todas, Universidades esparcidas por todos los países y siempre por iniciativa y bajo la vigilancia de la Santa Sede y de la Iglesia. Aquel magnífico espectáculo que ahora vemos mejor, porque está más cerca de nosotros y en condiciones más grandiosas, como lo permiten las condiciones del siglo, fué el espectáculo de todos los tiempos; y los que estudian y confrontan los hechos, quedan maravillados de cuánto supo hacer la Iglesia en este orden de cosas; maravillados del modo con que la Iglesia logró corresponder a la misión que Dios le había confiado de educar a las generaciones humanas en la vida cristiana, y alcanzar tantos y tan magníficos frutos y resultados. Pero si causa admiración el que la Iglesia haya sabido en todo tiempo reunir alrededor de sí centenares, millares y millones de alumnos de su misión educadora, no es menor de la que deberá sobrecogernos cuando reflexionemos sobre lo que ha llegado a hacer no sólo en el campo de la educación, sino también en el de la instrucción verdadera y propiamente tal. Porque si tantos tesoros de cultura, civilización y literatura han podido ser conservados, débese a la actitud de la Iglesia, que, aún en los tiempos más remotos y bárbaros ha sabido hacer brillar tanta luz en el campo de las letras, de la filosofía, del arte y particularmente de la arquitectura" (18).

Tanto ha podido y sabido hacer la Iglesia, porque su misión educativa se extiende aún a los no fieles, por ser todos los hombres llamados a entrar en el reino de Dios y a conseguir la eterna salvación. Como en nuestros días, en sus Misiones esparce a millares las escuelas en todas las regiones y países aún no cristianos, desde las orillas del Ganges hasta el río Amarillo y las grandes islas y archipiélagos del Océano, desde el Continente ne-

(18) Discurso a los alumnos del Colegio de Mondragón, 14 de Mayo de 1929.

gro hasta la Tierra del Fuego y la helada Alaska, así en todos los tiempos la Iglesia con sus misioneros ha educado en la vida cristiana y en la civilización a las diversas gentes que ahora forman las naciones cristianas del mundo civilizado.

Con lo cual queda con evidencia asentado, cómo de derecho, y aún de hecho, pertenece de manera supereminente a la Iglesia la misión educativa y cómo a ningún entendimiento libre de prejuicios se le puede ocurrir motivo alguno racional para disputar o impedir a la Iglesia una obra de cuyos benéficos frutos goza ahora el mundo.

d) Armonía de los derechos de la Iglesia con los de la Familia y del Estado.

Tanto más cuanto que con tal supereminencia de la Iglesia no sólo no están en oposición, sino antes bien en perfecta armonía, los derechos, ya de la Familia, ya del Estado, y aun los derechos de cada uno de los individuos respecto a la justa libertad de la ciencia, de los métodos científicos y de toda cultura profana en general. Puesto que, para apuntar ya desde luego la razón fundamental de tal armonía, el orden sobrenatural, al cual pertenecen los derechos de la Iglesia, no sólo no destruye ni merma el orden natural, al cual pertenecen los otros derechos mencionados, sino que lo eleva y perfecciona, y ambos órdenes se prestan mutua ayuda y como complemento respectivamente proporcionado a la naturaleza y dignidad de cada uno, precisamente porque uno y otro proceden de Dios, el cual no se puede contradecir: "Perfectas son las obras de Dios, y rectos todos sus caminos" (19).

Lo mismo se verá más claramente, considerando, por separado y más de cerca, la misión educativa de la Familia y del Estado.

A LA FAMILIA

Primeramente, con la misión educativa de la Iglesia concuerda admirablemente la misión educativa de la Familia, porque ambas proceden de Dios, de una manera bien semejante. En efec-

(19) Deut., XXXII, 4: "Dei perfecta sunt opera, et omnes viae eius iudicia."

to, a la Familia, en el orden natural, comunica Dios inmediatamente la fecundidad, principio de vida y consiguientemente principio de educación para la vida, junto con la autoridad, principio de orden.

a) Derecho anterior al del Estado.

Dice el Doctor Angélico, con su acostumbrada nitidez de pensamiento y precisión de estilo: "El padre carnal participa singularmente de la razón de principio, la que de un modo universal se encuentra en Dios... El padre es principio de la generación, educación, disciplina y de todo cuanto se refiere al perfeccionamiento de la vida" (20).

La Familia, pues, tiene inmediatamente del Creador la misión y, por tanto, el derecho de educar a la prole, derecho inalienable por estar inseperablemente unido con la estricta obligación, derecho anterior a cualquier derecho de la sociedad civil y del Estado, y por lo mismo inviolable por parte de toda potestad terrena.

b) Derecho inviolable, pero no despótico.

Acerca de la inviolabilidad de este derecho, da la razón el Angélico: "En efecto, el hijo naturalmente es algo del padre..., así, pues, es de derecho natural que el hijo, antes del uso de la razón, esté bajo el cuidado del padre. Sería, pues, contra la justicia natural, que el niño antes del uso de la razón fuese sustraído del cuidado de los padres, o de alguna manera se dispusiese de él contra la voluntad de los padres" (21). Y como la obligación del cuidado de los padres continúa hasta que la prole esté en condición de proveerse a sí misma, perdura también el mismo inviolable derecho educativo de los padres. "Porque la naturaleza no pretende solamente la generación de la prole, sino también su desarrollo y progreso hasta el perfecto estado del hombre en

---

(20) S. Th., 2-2, Q. CII, a. 1: "Carnalis pater particulariter participat rationem principii quae universaliter invenitur in Deo... Pater est principium et generationis et educationis et disciplinae, et omnium quae ad perfectionem humanae vitae pertinent."

(21) S. Th. 2-2, Q. X, a. 12: "Filius enim naturaliter est aliquid patris...; ita de iure naturali est quod filius, antequam habeat usum rationis, sit sub cura patris. Unde contra iustitiam naturalem esset, si puer, antequam habeat usum rationis a cura parentum subtrabatur, vel de eo aliquid ordinetur invitis parentibus."

cuanto es hombre, o sea el estado de virtud" (22), dice el mismo Doctor Angélico.

Por esto la sabiduría jurídica de la Iglesia se expresa así en esta materia, con precisión y claridad comprensiva, en el Código de Derecho Canónico en el can. 1113: "Los padres están gravísimamente obligados a procurar con todo su empeño la educación ya religiosa y moral, ya física y civil, y a proveer asimismo al bien temporal de la misma prole." (23).

En este punto es tan concorde el sentir común del género humano, que se pondrían en abierta contradicción con él cuantos se atreviesen a sostener que la prole, antes que a la Familia pertenece al Estado, y que el Estado tiene sobre la educación absoluto derecho. Es además insubsistente la razón, que los tales aducen, de que el hombre nace ciudadano y de que por esto pertenece primariamente al Estado, sin atender a que, antes de ser ciudadano, el hombre debe existir, y la existencia no la recibe del Estado, sino de los padres como sabiamente declara León XIII: "Los hijos son algo del padre, y una como extensión de la persona paterna: y si queremos hablar con exactitud, ellos no entran directamente, sino por medio de la comunidad doméstica, en la que han sido engendrados, a formar parte de la sociedad civil." (24) Por lo tanto: "La patria potestad es de tal naturaleza que no puede ser ni suprimida ni absorbida por el Estado, porque tiene un mismo y común principio con la vida misma de los hombres" (25), afirma en la misma Encíclica León XIII. De lo cual, sin embargo, no se sigue que el derecho educativo de los padres sea absoluto o despótico, porque está inseparablemente subordinado al fin último y a la ley natural y divina, como lo declara el mismo León XIII en otra memorable Encíclica suya "de los principales deberes de ciudadanos cristianos", donde ex-

(22) Suppl. S. Th. 3. p. Q. 41, a. 1: "Non enim intendit natura solum generationem prolis, sed etiam traductionem et promotionem usque ad pefectum statum hominis in quantum homo est, qui est virtutis status."

(23) Cod. I. C., c. 1113: "Parentes gravissima obligatione tenentur prolis educationem tum religiosam et moralem, tum physicam et civilem pro viribus curandi, et etiam temporali eorum bono providendi."

(24) Ep. enc. Rerum novarum, 15 maii 1891: "Filii sunt aliquid patris, et velut paternae amplificatio quaedam personae, proprieque loqui si volumus, non ipsi per se, sed per communitatem domesticam, in qua generati sunt, civilem ineunt ac participant societatem."

(25) Ep. enc. Rerum novarum, 15 Maii 1891: "Patria potestas est eiusmodi ut nec extingui, neque absorberi a republica possit, quia idem et commune habet cum ipsa hominum vita principium."

pone así en resumen el conjunto de los derechos y deberes de los padres: "Por la naturaleza los padres tienen el derecho a la formación de los hijos, con este deber anejo, que la educación y la instrucción del niño convenga con fin para el cual, por la bondad de Dios, han recibido la prole. Deben, pues, los padres esforzarse y trabajar enérgicamente por impedir en esta materia todo atentado, y asegurar de manera absoluta que quede en ellos el poder de educar como se debe cristianamente sus hijos, y sobre todo, de apartarlos de las escuelas en que hay peligro de que beban el fatal veneno de la impiedad." (26).

Obsérvese además que el deber educativo de la Familia comprede no sólo la educación religiosa y moral, sino también la física y civil (27), principalmente en cuanto tienen relación con la religión y la moral.

c) Reconocido por la Jurisprudencia civil.

Este incontrastable derecho de la Familia ha sido varias veces reconocido jurídicamente por naciones en que hay cuidado de respetar el derecho natural en la disposiciones civiles. Así, para citar un ejemplo, de los más recientes, la Corte Suprema de la República Federal de los Estados Unidos de la América del Norte, al resolver una importantísima controversia, declaró "que no competía al Estado ninguna potestad general de establecer un un tipo uniforme de educación en la juventud, obligándola a recibir la instrucción de las escuelas públicas solamente", y añadió la razón de derecho natural: "El niño no es una mera criatura del Estado; quienes lo alimentan y lo dirigen tienen el derecho, junto con el alto deber de educarlo y prepararlo para el cumplimiento de sus deberes." (28).

---

(26) Ep. enc. Sapientiae christianae, 10 Ian. 1890: "Natura parentes habent ius suum instituendi, quos procrearint, hoc adiunto officio, ut cum fine cuius gatia sobolem Dei beneficio susceperunt, ipsa educatio conveniat et doctrina puerilis. Igitur parentibus est necesarium eniti et contendere, ut omnem in hoc genere propulsent iniuriam, omnique pervincant ut sua in potestate sit educere liberos, uti par est, more christiano, maximeque prohibere scholis iis, a quibus periculum est ne malum venenum imbibant impietatis."

(27) Cod. I. C., c. 1113.

(28) "The fundamental theory of liberty upon which all governments in this union repose excludes any general power of the State to standardize its chidren by forcing them to accept instruction from public teathers only. The child is not the mere creature of the State; those who nuture

d) Amparado por la Iglesia.

La historia testifica, cómo, particularmente en los tiempos modernos, ha habido y hay de parte del Estado violación de los derechos conferidos por el Creador a la Familia, y al par demuestra espléndidamente cómo la Iglesia los ha tutelado siempre y defendido; y la mejor prueba de hecho está en la especial confianza que las familias han puesto en las escuelas de la Iglesia, como escribimos en Nuestra reciente carta al Cardenal Secretario de Estado: "La familia ha caído pronto en la cuenta de que es así, y desde los primeros tiempos del Cristianismo hasta nuestros días, padres y madres, aun poco o nada creyentes, mandan y llevan por millones a sus propios hijos a los institutos educativos fundados y dirigidos por la Iglesia" (29).

Es que el instinto paterno, que viene de Dios, se orienta confiadamente hacia la Iglesia, seguro de encontrar en ella la tutela de los derechos de la Familia, es decir, la concordia que Dios ha puesto en el orden de las cosas. La Iglesia, en efecto, aunque, consciente como es de su divina misión universal y de la obligación que todos los hombres tienen de seguir la única religión verdadera, no se cansa de reivindicar para sí el derecho y de recordar a los padres el deber de hacer bautizar y educar cristianamente a los hijos de padres católicos: con todo, es tan celosa de la inviolabilidad del derecho natural educativo de la Familia, que no consiente, a no ser con determinadas condiciones y cautelas, en que se bautice a los hijos de los infieles, o se disponga como quiera de su educación, contra la voluntad de sus padres, mientras los hijos no puedan determinarse por sí abrazando libremente la Fe (30).

Tenemos, pues, como lo declaramos en Nuestra discurso ya citado, dos hechos de altísima importancia: "la Iglesia que pone a disposición de las familias su oficio de maestra y educadora y las familias que acuden presurosas para aprovecharse de él y confían a la Iglesia por centenares y millares a sus propios hijos,

(29) Carta al Card. Secretario de Estado, 30 de Mayo de 1929.
(30) Cod. I. C., c. 750. § 2. S. Th., 2. 2. q. X, a. 12.

him and direct his destiny have the right coupled with the high duty, to recognize, and prepare him for additional duties." U. S. Supreme Court Decision in the Oregon School Cases, June 1, 1925.

y estos dos hechos recuerdan y proclaman una gran verdad, importantísima en el orden moral y social. A saber, que la misión de la educación toca, ante todo y sobre todo, en primer lugar a la Iglesia y a la Familia, y que les toca por derecho natural y divino, y, por tanto, de manera inderogable, ineluctable, insubrogable" (31).

AL ESTADO

De este primado de la misión educativa de la Iglesia y de la Familia, así como resultan grandísimas ventajas, según hemos visto, para toda la sociedad, así también ningún daño puede seguirse a los verdaderos y propios derechos del Estado respecto a la educación de los ciudadanos, conforme al orden por Dios establecido.

a) En orden al bien común.

Estos derechos los ha comunicado a la sociedad civil el mismo Autor de la Naturaleza, no a título de paternidad, como a la Iglesia y a la Familia, pero sí por la autoridad que le compete para promover el bien común temporal, que no es otro su fin propio. Por consiguiente, la educación no puede pertenecer a la sociedad civil del mismo modo que pertenece a la Iglesia y a la Familia, sino de manera diversa, correspondiente a su fin propio.

b) Dos funciones.

Ahora bien; este fin, el bien común de orden temporal, consiste en la paz y seguridad de que las familias y cada uno de los individuos puedan gozar en el ejercicio de sus derechos, y a la vez en el mayor bienestar espiritual y material que sea posible en la vida presente, mediante la unión y la coordinación de la actividad de todos. Doble es, pues, la función de la autoridad civil, que reside en el Estado: proteger y promover; y no absorber a la familia y al individuo, o suplantarlos.

Por lo tanto, en orden a la educación, es derecho, o, por mejor decir, deber del Estado, proteger en sus leyes el derecho anterior—que arriba dejamos descrito—de la Familia en la educa-

(31) Discurso a los alumnos del Colegio de Mondragón, 14 de Mayo de 1929.

ción cristiana de la prole; y, por consiguiente, respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre tal educación cristiana.

Igualmente toca al Estado proteger el mismo derecho en la prole, cuando venga a faltar física o moralmente la obra de los padres, por defecto, incapacidad o indignidad, ya que el derecho educativo de ellos, como arriba deciamos, no es absoluto o despótico, sino dependiente de la ley natural y divina, y, por tanto, sometido a la autoridad y juicio de la Iglesia, y también a la vigilancia y tutela jurídica del Estado en orden al bien común; y además la Familia no es sociedad perfecta que tenga en sí todos los medios necesarios para su perfeccionamiento. En tal caso, por lo demás excepcional, el Estado no suplanta ya a la Familia, sino suple el defecto y lo remedia con medios idóneos, siempre en conformidad con los derechos naturales de la prole y los derechos sobrenaturales de la Iglesia.

Además, en general, es derecho y deber del Estado proteger, según las normas de la recta razón y de la Fé, la educación moral y religiosa de la juventud, removiendo de ella las causas públicas a ella contrarias.

Principalmente pertenece al Estado, en orden al bien común, promover de instrucción de la juventud. Ante todo y directamente, favoreciendo y ayudando a la iniciativa y acción de la Iglesia y de las familias, cuya grande eficacia demuestran la historia y la experiencia. Luego, complementando esta obra, donde ella no alcanza o no basta, aun por medio de escuelas e instituciones propias, porque el Estado más que ningún otro está provisto de medios, puestos a su disposición para las necesidades de todos, y es justo que los emplee para provecho de aquellos mismos de quienes proceden (32).

Además el Estado puede exigir y, por tanto, procurar que todos los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes civiles y nacionales, y cierto grado de cultura intelectual, moral y física, que el bien común, atendidas las condiciones de nuestros tiempos, verdaderamente exija.

Sin embargo, claro es que, en todos estos modos de promover la educación y la instrucción pública y privada, el Estado debe respetar los derechos nativos de la Iglesia y de la familia

(32) Discurso a los alumnos del Colegio de Mondragón, 14 de Mayo de 1929.

a la educación cristiana, además de observar la justicia distributiva. Por tanto, es injusto e ilícito todo monopolio educativo o escolar, que fuerce física o moralmente a las familias a acudir a las escuelas del Estado contra los deberes de la conciencia cristiana, o aun contra sus legítimas preferencias.

c) Qué educación puede reservarse.

Pero esto no quita que para la recta administración de la cosa pública y para la defensa interna y externa de la paz, cosas tan necesarias para el bien común y que exigen especiales aptitudes y especial preparación, el Estado se reserve la institución y dirección de escuelas preparatorias para algunos de sus cargos, y señaladamente para la milicia, con tal que tenga cuidado de no violar los derechos de la Iglesia y de la Familia en lo que a ellas concierne. No es inútil repetir aquí en particular esta advertencia, porque en nuestros tiempos (en los que se va difundiendo un nacionalismo tan exagerado y falso como enemigo de la verdadera paz y prosperidad) se suele pasar más allá de los justos límites al ordenar militarmente la educación así llamada física de los jóvenes (y a veces de las jóvenes, contra la naturaleza misma de las cosas humanas), y aun con frecuencia usurpando más de lo justo, en el día del Señor, el tiempo que debe dedicarse a los deberes religiosos y al santuario de la vida familiar. No queremos, por lo demás, censurar lo que puede haber de bueno en el espíritu de disciplina y de legítimo arrojo en tales métodos, sino solamente el exceso, como, por ejemplo, el espíritu de violencia, que no hay que confundir con el espíritu de fortaleza ni con el noble sentimiento del valor militar en defensa de la patria y del orden público; como también la exaltación del atletismo, que aun para la edad clásica pagana señaló la degeneración y decadencia de la verdadera educación física.

En general, pues, no sólo para la juventud, sino para todas las edades y condiciones, pertenece a la sociedad civil y al Estado la educación, que puede llamarse cívica, la cual consiste en el arte de presentar públicamente a los individuos asociados tales objetos de conocimiento racional, de imaginación y de sensación, que inviten a las volutades hacia lo honesto y lo persuadan con una necesidad moral ya sea en la parte positiva que presenta tales objetos, ya sea en la negativa, que impide los contra-

rios (33). Esta educación cívica, tan amplia y múltiple que comprende casi toda la obra del Estado en favor del bien común, así como debe conformarse con las normas de la rectitud, así no puede contradecir a la doctrina de la Iglesia, divinamente constituída Maestra de dichas normas.

d) Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Cuanto hemos dicho hasta aquí acerca de la intervención del Estado en orden a la educación, descansa sobre el fundamento solidísimo e inmutable de la doctrina católica "de Civitatum constitutione christiana", tan egregiamente expuesta por Nuestro Predecesor León XIII, particularmente en las Encíclicas "Immortale Dei", y "Sapientiae christianae, a saber: "Dios ha dividido entre dos potestades el gobierno del género humano, la eclesiástica y la civil, poniendo a la una al frente de las cosas divinas, y a la otra, al frente de las humanas. Ambas supremas, cada una en su orden; la una y la otra tienen limites fijos que las incluyen, inmediatamente determinados por la naturaleza y por el fin de cada una; de modo que viene a trazarse como una esfera dentro de la cual se desenvuelve con exclusivo derecho la acción de cada una. Pero, pues, unos mismos súbditos están sometidos a uno y otro poder, y puede suceder que la misma materia, aunque bajo aspectos diversos, caiga bajo la competencia y criterio de cada uno de ellos, sin duda Dios Provendentísimo de quien ambas dimanan debe haber señalado con recto orden a cada uno sus caminos. Los poderes que existen están por Dios ordenados" (34).

Ahora bien, la educación de la juventud es precisamente una

(33) P. L. Taparelli, Saggio teor. di Diritto Naturale, n. 922: obra nunca bastantemente alabada, y cuyo estudio se recomienda a los jóvenes universitarios (cfr. Nuestro discurso del 18 de diciembre de 1927).

(34) Ep. enc. Immortale Dei, 1 Nov. 1885: "Deus humani generis procurationem inter duas potestates partitus est, scillicet ecclesiasticam et civilem, alteram quidem divinis, alteram humanis rebus praepositam. Utraque est in suo genere maxima: habet utraque certos, quibus contineatur, terminos, eosque sua cuiusque natura caussaque proxime definitos; unde aliquis velut orbis circumscribitur, in quo sua cuiusque actio iure proprio versetur. Sed quia utriusque imperium est in eosdem, cum usuvenire possit, ut res una atque eadem quamquam aliter atque aliter, sed tamen eadem res, ad utriusque ius indiciumque pertineat, debet providentissimus Deus, a quo sunt ambae constitutae, utriusque itinera recte atque ordine composuisse. Quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt (Rom., XIII, 1)."

de esas cosas que pertenecen a la Iglesia y al Estado, "aunque de diversa manera", como arriba hemos expuesto. "Debe, pues—prosigue León XIII—reinar entre las dos potestades una ordenada armonia: coordinación que no sin causa se compara a aquella en virtud de la cual se juntan en el hombre el alma y el cuerpo. Cuál y cuán grande sea esta coordinación nadie podrá juzgarlo, sino reflexionando, como dijimos, sobre la naturaleza de cada una de ellas, puesta la vista en la excelencia y nobleza del fin; pues ha sido próxima y propiamente confiado a la una el fomentar el provecho de las cosas mortales, y a la otra, en cambio el procurarlos bienes celestiales y sempiternos. Así que, cuanto por algún concepto hay de sagrado en las cosas humanas, cuanto se refiere a la salud de las almas y al culto de Dios, sea así por su misma naturaleza o como tal se considere en razón del fin a que tiende, todo ello cae bajo el poder y las direcciones de la Iglesia: lo demás, que queda en el orden civil y político, justo es que dependa de la autoridad civil, habiendo Jesucristo mandado dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios" (35).

Quienquiera que rehusase admitir estos principios y consiguientemente el aplicarlos a la educación, vendria necesariamente a negar que Cristo ha fundado la Iglesia para la salvación eterna de los hombres, y a sostener que la sociedad civil y el Estado no están sujetos a Dios y a su ley natural y divina. Lo cual es evidentemente impío, contrario a la sana razón y de un modo particular en materia de educación, extremadamente pernicioso para la recta formación de la juventud y seguramente ruinoso para la misma sociedad civil y el verdadero bienestar de la sociedad humana. Al contrario, de la aplicación de estos principios no puede menos de provenir una utilidad grandísima para

(35) Ep. enc. Immortale Dei, 1 Nov. 1885: "Itaque inter utramque potestatem quaedam intercedant necesse est ordinata colligatio: quae quidem coniunctioni non immerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur. Qualis autem et quanta ea sit, aliter iudicari non potest nisi respiciendo, uti diximus, ad utiusque naturam, habendaque ratione excellentiae et nobilitatis caussarum; cum alteri proxime maximeque propositum sit rerum mortalium curare commoda, alteri caelestia ac sempiterna bona comparare. Quidquid igitur est in rebus humanis quoquo modo sacrum, quidquid ad salutem animorum cultumve Dei pertinet, sive tale illud sit natura sua, sive rursus tale intelligatur propter caussam ad quam refertur, id est omne in potestate arbitrioque Ecclesiae: cetera vero, quae civile et politicum genus complectitur, rectum est civili auctoritati esse subiecta, cum Iesus Christus iusserit, quae Caesaris sint, reddi Caesari, quae Dei, Deo."

la recta formación de los ciudadanos. Los sucesos de todas las edades lo demuestran sobradamente, por eso como Tertuliano, para los primeros tiempos del Cristianismo, en su "Apologético", así San Agustín, para los suyos, podía desafiar a todos los adversarios de la Iglesia Católica—y nosotros, en nuestros tiempos, podemos repetir con él—: "Por cierto los que dicen que la doctrina de Cristo es enemiga del Estado, que presenten un ejército tal como la doctrina de Cristo enseña que deben ser los soldados; que presenten tales súbditos, tales maridos, tales cónyuges, tales padres, tales hijos, tales señores, tales siervos, tales reyes, tales jueces y, finalmente, tales contribuyentes y exactores del fisco, cuales la doctrina cristiana manda que sean, y atrévanse luego a llamarla nociva al Estado; más bien no duden un instante en proclamarla, donde ella se observe, la gran salvación del Estado (36).

Y tratándose de educación, viene aquí a propósito hacer notar cuán bien ha expresado esta verdad católica, confirmada por los hechos, en los tiempos más recientes, en el periodo del Renacimiento, un escritor eclesiástico muy benemérito de la educación cristiana, el piísimo y docto Cardenal Silvio Antoniano, discípulo del admirable educador San Felipe de Neri, maestro y secretario para las cartas latinas de San Carlos Borromeo, a cuya instancia y bajo cuya inspiración escribió el áureo tratado "De la educación cristiana de los hijos", en que él así razona:

e) Necesidad y ventajas de la armonía con la Iglesia.

"Cuanto el gobierna temporal más se armoniza a sí mismo con el espiritual, y más lo favorece y promueve, tanto más concurre a la conservación de la república. Porque mientras el jefe eclesiastico procura formar un buen cristiano con su autoridad y medios espirituales, conforme a su fin; al mismo tiempo procura por consecuencia necesaria hacer un buen ciudadano, tal cual debe ser bajo el gobierno político. Ocurre así, porque en la

(36) Ep. 138: "prionde qui doctrinam Christi adversam dicunt esse reipublicae, dent exercitum talem, quales doctrina Christi esse milites iussit; dent tales provinciales, tales maritos, tales coniuges, tales parentes, tales filios, tales dominos, tales servos, tales reges, tales iudices, tales denique debitorum ipsius fisci redditores et exactores, quales esse praecipit doctrina christiana, et audeant eam adversam esse reipublicae; imo vero non dubitent eam confiteri magnam, si obtemperetur, saluten esse reipublicae."

Santa Iglesia Católica Romana, ciudad de Dios, una misma cosa es absolutamente el buen ciudadano y el hombre honrado. Por esto, gravemente yerran los que separan cosas tan unidas, y piensan poder tener buenos ciudadanos con otras reglas, y por otras vías distintas de las que contribuyen a formar el buen cristiano. Diga y hable la prudencia humana cuanto le plazca, no es posible que produzca verdadera paz, ni verdadera tranquilidad temporal nada de cuanto sea enemigo y se aparte de la paz y eterna felicidad" (37).

Como el Estado, tampoco la ciencia, el método científico y la investigación científica tienen nada que temer del pleno y perfecto mandato educativo de la Iglesia. Los institutos católicos, sea cualquiera el grado a que pertenezcan en la enseñanza y en la ciencia, no tienen necesidad de apología. El favor de que gozan, las alabanzas que reciben, las producciones cientificas que promueven y multiplican, y más que nada los sujetos plena y exquisitamente preparados que proporcionan a la magistratura, a las profesiones, a la enseñanza, a la vida en todas sus manifestaciones, deponen más que suficientemente en su favor (38).

Hemos que, por lo demás no son sino una espléndida confirmación de la doctrina católica, definida por el Concilio Vaticano: "La fe y la razón no sólo no pueden jamás contradecirse, sino que se prestan reciproca ayuda, porque la recta razón demuestra las bases de la fe, e iluminada con la luz de ésta cultiva la ciencia de las cosas divinas; a su vez la fe libra y protege de los errores a la razón y la enriquece con variados conocimientos. Tan lejos está, pues, la Iglesia de oponerse al cultivo de las artes y de la disciplinas humanas. que de mil manera lo ayuda y lo promueve. Porque ni ignora ni desprecia las ventajas que de ella provienen para la vida de la humanidad; antes bien confiesa que ellas, como vienen de Dios Señor de las ciencias, asi, rectamente tratadas, conducen a Dios con la ayuda de su gracia. Y de ninguna manera prohibe que semejantes disciplinas, cada una dentro de su esfera, que usen principios propios y propio método; pero, una vez reconocida esta justa libertad, cuidadosamente atiende a que, oponiendose por ventura

---

(37) Dell'educaz. cris., lib. I, c. 43.
(38) Carta al Card. Secretario de Estado, 30 de Mayo de 1929.

a la doctrina divina, no caigan en errores, o traspasando sus propios límites, ocupen y perturben el campo de la fe" (39).

Esta norma de la justa libertad científica es a la vez, norma inviolable de la justa libertad didáctica o libertad de enseñanza rectamente entendida; y debe ser observada en cualquiera manifestación doctrinal a los otros, y, con obligación mucho más grave de justicia en la enseñanza dada a la juventud, ya porque respecto a ésta ningún maestro público o privado tiene derecho educativo absoluto, sino participado; ya porque todo niño o joven cristiano tiene estricto derecho a una enseñanza conforme a la doctrina de la Iglesia, columna y fundamento de la verdad, y le causaría grave injusticia quienquiera que turbase su fe, abusando de la confianza de los jóvenes para con los maestros y de su natural inexperiencia y desordenada inclinación a una libertad absoluta, ilusoria y falsa.

SUJETO DE LA EDUCACION

a) Todo el hombre, caído, pero redimido.

Efectivamente, nunca hay que perder de vista que el sujeto de la educación cristiana es el hombre todo entero, espíritu unido al cuerpo en unidad de naturaleza, con todas sus facultades, naturales y sobrenaturales, cual nos lo hacen conocen la recta razón y la revelación; por lo tanto, el hombre caído de su estado originario, pero redimido por Cristo y reintegrado en la condición sobrenatural de hijo adoptivo de Dios, aunque no en los privilegios preternaturales de la inmortalidad del cuerpo y de la integridad y equilibrio de sus inclinaciones. Quedan, pues, en la naturaleza humana los efectos del pecado original parti-

---

(39) Conc. Vat., Sess. 3, cap. 4. "Neque solum fides et ratio inter se dissidere nunquam possunt, sed opem quoque sibi mutuam ferunt, cum recta ratio fidei fundamenta demonstret eiusque lumine illustrata rerum divinarum scientiam excolat, fides vero rationem ab erroribus ac tueatur eamque multiplici cognitione instruat. Quapropter tantum abest, ut Ecclesia humanarum artium et disciplinarum culturae obsistat, ut hanc multis modis iuvet atque promoveat. Non enim commoda ab iis ad hominum vitan dimanantia aut ignorat aut despicit; fatetur immo eas, quemadmodum a Deo scientiarum Domino profectae sunt, ita, si rite pertractentur, ad Deum iuvante eius gratia perducere. Nec sane ipsa vetat, ne huiusmodi disciplinae in suo quaeque ambitu propriis utantur principiis et propria methodo; sed iustam hanc libertatem agnoscens, id sedulo cavet, ne divinae doctrinae repugnando errores in se suscipiant, aut fines proprios transgressae ea quae sunt fidei, occupent et perturbent."

cularmente la debilidad de la voluntad y las tendencias desordenadas.

"Pegada está la necedad al corazón del muchacho, más la vara del castigo la arrojará fuera" (40). Es, pues, menester corregir las inclinaciones desordenadas, fomentar y ordenar las buenas, desde la más tierna infancia, y sobre todo, hay que que iluminar el entendimiento y fortalecer la voluntad con las verdades sobrenaturales y los medios de la Gracia, sin la cual no es posible dominar las perversas inclinaciones y alcanzar la debida perfección educativa de la Iglesia, perfecta y completamente dotada por Cristo de la doctrina divina y de los Sacramentos, medios eficaces de la Gracia.

b) Falsedad y daños del naturalismo pedagogico.

Por lo mismo es falso, todo naturalismo pedagógico, que de cualquier modo excluya o aminore la formación sobrenatural cristiana en la institución de la juventud; y es erroneo todo método de educación que se funde, en todo o en parte, sobre la negación u olvido del pecado original y de la Gracia, y por tanto, sobre las fuerzas solas de la naturaleza humana. Tales son generalmente ésos sistemas actuales de nombre diverso, que apelan a una pretendida autonomia y libertad ilimitada del niño y que disminuyen o aun suprimen la autoridad y la obra del educador, atribuyendo al niño una preeminencia exclusiva de iniciativa y una actividad independiente de toda ley superior natural y divina, en la obra de su educación.

Mas si, con alguno de esos términos, se quisiese indicar, bien que impropiamente, la necesidad de la cooperación activa, a cada paso más consciente, del alumno a su educación; si se pretendiese apartar de ésta el despotismo y la violencia (diversa, por cierto, de la justa corrección), esta idea sería verdadera, pero no habría en ella nada nuevo, que no hubiese la Iglesia enseñado y la educación cristiana tradicional ejercitado en la practica, a semejanza del modo que el mismo Dios guarda respecto de las criaturas, a las que El llama a la cooperación activa, según la naturaleza propia de cada una, ya que su Sabiduría "abarca fuer-

---

(40) Prov.., XXII, 15: "Stultitia colligata est in corde pueri: et virga disciplinae fugabit eam."

temente de un cabo a otro todas las cosas, y las ordena todas con suavidad" (41).

Pero, desgraciadamente, con el significado obvio de los términos y con los hechos mismos, intentan no pocos sustraer la educación de toda dependencia de la ley divina. Así que en nuestros dias se da el caso, a la verdad bien extraño, de educadores y filosofos que se afaman por descubrir un código moral universal de educación, como si no existiese ni el Decálogo, ni la ley evangélica, y ni siquiera la ley natural, esculpida por Dios en el corazón del hombre, promulgada por la recta razón y codificada, con revelación positiva, por el mismo Dios en el Decálogo. Asimismo, tales innovadores suelen denominar, como por desprecio, a la educación cristiana "heterónoma", "pasiva", "anticuada", porque se funda en la autoridad divina y en su santa ley.

Miserablemente se engañan éstos en su pretensión de libertar, como ellos dicen, al niño, mientras lo hacen más bien esclavo de su ciego orgullo y de sus desordenadas pasiones, porque éstas, por consecuencia lógica de aquellos falsos sistemas, vienen a quedar justificadas como legitimas exigencias de la naturaleza que a sí misma se llama autónoma.

Pero mucho peor es la pretensión falsa, irreverente y peligrosa, además de vana, de querer someter a investigaciones, experimentos y juicios de orden natural y profano, los hechos de orden sobrenatural tocantes a la educación, como, por ejemplo, la vocación sacerdotal o religiosa y en general las arcanas operaciones de la Gracia, que, aun elevando las fuerzas naturales, con todo, las sobrepuja infinitamente y no puede en manera alguna someterse a las leyes fisicas, porque "el Espíritu sopla donde quiere" (42).

c) Educación sexual.

En extremo grado peligroso es además ese naturalismo, que, en nuestros tiempos, invade el campo de la educación en materia delicadisima cual es la de la honestidad de las costumbres. Está muy difundido el error de los que, con pretensión peligrosa y con feo nombre promueven la llamada educación sexual, es-

(41) Sap., VIII, 1: "attingit a fine usque ad finem fortiter, et disponit omnia suaviter."

(42) Io., III, 8: "Spiritus ubi vult spirat."

timando falsamente que podrán inmunizar a los jóvenes contra los peligros de la concupiscencia, con medios puramente naturales, cual es una temeraria iniciación e instrucción preventiva para todos indistintamente, y hasta públicamente, y lo que es aún peor, exponiéndolos prematuramente a las ocasiones para acostumbrarlos, según dicen ellos, y como curtir su espíritu contra aquellos peligros.

Yerran estos tales gravemente al no querer reconocer la nativa fragilidad de la naturaleza humana y la ley, de que habla el Apóstol, contraria a la ley de la mente (43), y al desconocer aún la experiencia misma de los hechos, los cuales nos demuestran que, singularmente en los jóvenes, las culpas contra las buenas costumbres son efecto no tanto de la ignorancia intelectual cuanto principalmente de la voluntad debil, expuesta a las ocasiones y no sostenida por los medios de la Gracia.

En este delicadisimo asunto, si, atendidas todas las circunstancias, se hace necesaria alguna instrucción individual, en tiempo oportuno, dada por quien ha recibido de Dios la misión educativa y la gracia de estado, hay que observar todas las cautelas, sabidísimas en la educación cristiana tradicional, que el citado Antoniano suficientemente describe cuando dice:

"Es tal y tanta nuestra miseria y la inclinación al pecado, que muchas veces de las mismas cosas que se dicen para remedio de los pecados, se toma ocasión e incitamento para el mismo pecado. Importa, pues, sumamente que el buen padre, mientras hable con su hijo de materia tan lúbrica, esté muy sobre aviso, y no descienda a particularidades y a los diversos modos con que esta hidra infernal envenena tan gran parte del mundo, a fin de que no suceda que en vez de apagar este fuego, lo excite y lo reavive imprudentemente en el pecho sencillo y tierno del niño. Generalmente hablando, mientras dura la niñez, bastará usar los remedios que con un mismo influjo fomentan la virtud de la castidad y cierran la entrada al vicio" (44).

d) Coeducación.

Igualmente erróneo y pernicioso a la educación cristiana es el método llamado de la "coeducación", también fundado, se-

(43) Rom., VII, 23.
(44) Silvio Antoniano, Dell'educazione cristiana dei figliuoli, lib. II, c. 88.

gún muchos, en el naturalismo negador del pecado original, y además, según todos los sostenedores de este método, en una deplorable confusión de ideas que trueca la legítima sociedad humana en una promiscuidad e igualdad niveladora. El Creador ha ordenado y dispuesto la convivencia perfecta de los sexos solamente en la unidad del matrimonio, y gradualmente separada en la familia y en la sociedad. Además, no hay en la naturaleza misma, que los hace diversos en el organismo, en las inclinaciones y en las aptitudes, ningún motivo para que pueda o deba haber promiscuidad y mucho menos igualdad de formación para ambos sexos. Estos conforme a los admirables designios del Creador, están destinados a completarse reciprocamente en la familia y en la sociedad, precisamente por su diversidad, la cual, por lo mismo, debe mantenerse y fomentarse en la formación educativa, con la necesaria distinción y correspondiente separación, proporcionada a las varias edades y circunstancias. Principios que han de ser aplicados a su tiempo y lugar según las normas de la prudencia cristiana, en todas las escuelas, particularmente en el periodo más delicado y decisivo de la formación, cual es el de la adolescencia; y en los ejercicios gimnásticos y de deporte, con particular atención a la modestia cristiana en la juventud femenina, de la que gravemente desdice cualquier exhibición y publicidad.

Recordando las tremendas palabras del Divino Maestro; "¡Ay del mundo por razón de los escándalos!" (45), estimulamos vivamente vuestra solicitud y vigilancia, Venerables Hermanos, sobre estos perniciosísimos errores, que con sobrada difusión van extendiéndose entre el pueblo cristiano, con inmenso daño de la juventud.

AMBIENTE DE LA EDUCACION

Para obtener una educación perfecta es de suma importancia velar por que las condiciones de todo lo que rodea al educando, durante el período de su formación, es decir, el conjunto de todas las circunstancias que suele denominarse "ambiente", corresponda bien al fin que se pretende.

---

(45) Matth., XVIII, 7; "Vae mundo a scandalis!"

a) Familia cristiana.

El primer ambiente natural y necesario de la educación es la familia, destinada precisamente para esto por el Creador. De modo que, regularmente, la educación más eficaz y duradera es la que se recibe en la familia cristiana bien ordenada y disciplinada, tanto más eficaz cuanto resplandezca en ella más claro y constante el buen ejemplo de los padres, sobre todo, y de los demás miembros de la familia.

No es Nuestra intención querer tratar aquí de propósito, aún tocando sólo los puntos principales, de la educación doméstica, tan amplia es la materia, acerca de la cual, por lo demás no faltan tratados especiales, antiguos y modernos, de autores de sana doctrina católica, entre los que merece especial mención el ya citado áureo libro de Antoniano "De la educación cristiana de los hijos", que San Carlos Borromeo hacía leer públicamente a los padres reunidos en la iglesia.

Queremos con todo llamar de manera especial vuestra atención, Venerables Hermanos y amados Hijos, sobre el deplorable decaimiento actual de la educación familiar. A los oficios y profesiones de la vida temporal y terrena, ciertamente de menor importancia, preceden largos estudios y cuidadosa preparación, mientras que para el oficio y deber fundamental de la educacion de los hijos están hoy poco o nada preparados muchos de los padres, demansiado metidos en los cuidados temporales. A debilitar el influjo del ambiente familiar contribuye hoy el hecho de que, casi en todas partes, se tiende a alejar cada vez más de la Familia a los niños desde sus más tiernos años, con varios pretextos, ora economicos, de la industria o del comercio, ora políticos; y hay país donde se arranca a los niños del seno de la familia para formarlos (o, para decirlo con más verdad, para deformarlos y depravarlos), en asociaciones y escuelas sin Dios, en la irreligiosidad y en el odio, según las teorías socialistas extremas, renovándose una verdadera y más horrenda matanza de niños inocentes.

Conjuramos, pues, por las entrañas de Jesucristo, pues, por las entrañas de Jesucristo, a los Pastores de almas que empleen toda clase de medios, en las instrucciones y catequesis, de palabra y por escritos profusamente divulgados, a fin de recordar a los

padres cristianos sus gravisimos deberes, y no tanto teórica o genéricamente, cuanto prácticamente y en particular, cada uno de sus deberes en materia de educación religiosa, moral y civil de los hijos y de los métodos más convenientes para realizarla eficazmente, además del ejemplo de su vida. A semejantes instrucciones prácticas no se desdeñó de bajar el Apóstol de las gentes, en sus epístolas particularmente en la dirigida a los Efesios donde, entre otros, da este consejo: "Padres, no irritéis a vuestros hijos" (46) ; lo cual es efecto, no tanto de la excesiva severidad, cuanto principalmente de la impaciencia, de la ignorancia de los medios más aptos para la corrección fructuosa, y aun de la relajación hoy dia demasiado común de la disciplina familiar, en medio de la cual crecen en los jóvenes las pasiones indómitas. Atiendan, pues, los padres, y con ellos todos los educadores, a usar rectamente de la autoridad que Dios les ha dado y de quien son con toda propiedad vicarios no para su propio provecho, sino para la recta institución de los hijos en el santo y filial "temor de Dios, principio de la sabiduria", en el cual solamente se apoya con solidez el respeto a la autoridad, sin la cual no puede subsistir ni orden, ni tranquilidad, ni bienestar alguno en la familia y en la sociedad.

b) Iglesia y sus obras educativas.

A la debilidad de las fuerzas de la naturaleza humana decaída ha provisto la divina bondad con los abundantes auxilios de su Gracia y los multiples medios, de que está enriquecida la Iglesia, la gran familia de Cristo, que es por lo mismo el ambiente educativo más estrecha y armoniosamente unido con el de la familia cristiana.

Este ambiente educativo de la Iglesia no comprende solamente sus Sacramentos, medios divinamente eficaces de la Gracia, y sus ritos, todos de manera maravillosa educativos, ni solo el recinto material del templo cristiano, asimismo admirablemente educativo en el lenguaje de la liturgia y del arte, sino también la gran abundancia y variedad de escuelas, asociaciones y toda clase de instituciones dedicadas a formar a la juventud en la piedad religiosa junto con el estudio de la literatura y de las

(46) Eph., VI, 4: "Patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros."

ciencias, y con la misma recreación y cultura física. En esta inagotable fecundidad de obras educativas, es tan admirable, al mismo tiempo que insuperable, la maternal providencia de la Iglesia, como admirable es la armonía antes indicada que ella sabe mantener con la familia cristiana hasta el punto de que se puede con verdad decir que la Iglesia y la familia constituyen un solo templo de educación cristiana.

c) Escuela.

Por ser menester que las nuevas generaciones sean instruidas en las artes y disciplinas, con que se aventaja y prospera la sociedad civil, y siendo para este trabajo, por sí sola, insuficiente la familia, nació la institución social de la escuela, ya en un principio, nótese bien, por iniciativa de la familia y de la Iglesia, mucho tiempo antes que por obra del Estado. De suerte que la escuela, considerada aún en sus orígenes históricos, es por su naturaleza institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia; y así por lógica necesidad moral, debe no solamente no contradecir, sino positivamente armonizarse con los otros dos ambientes en la unidad moral la más perfecta que sea posible, hasta poder constituir, junto con la familia y la Iglesia, un solo santuario, consagrado a la educación cristiana, bajo pena de faltar a su cometido, y de trocarse en obra de destrucción.

Esto lo ha reconocido manifiestamente aun un hombre seglar, tan celebrado por sus escritos pedagógicos (no del todo laudables porque están tocados de liberalismo), el cual profirió esta sentencia: "La escuela, si no es templo, es guarida", a aun esta otra: "Cuando la educación literaria, social, doméstica y religiosa no van todas de acuerdo, el hombre es infeliz, impotente" (47).

Neutra, laica; mixta, única

De aquí precisamente se sigue que es contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela llamada "neutra" o "laica", de la que está excluida le religión. Tal escuela, además, no es prácticamente posible, porque de hecho viene a hacerse irreligiosa. No es menester repetir cuanto acerca de este

(47) Nic. Tommaseo, Pensieri sull'educazione, Parte I, 3, 6.

asunto han declarado Nuestros Predecesores, señaladamente Pio IX y León XIII, en cuyos tiempos particularmente comenzó a embravecerse el laicismo en la escuela pública. Nos renovamos y confirmamos sus declaraciones (48), y al mismo tiempo las prescripciones de los Sagrados Cánones en que la asistencia a las escuelas católicas, neutras o mixtas, es decir, las abiertas indiferentemente a católicos y a acatólicos sin distinción, está prohibida a los niños católicos, y sólo puede tolerarse, únicamente a juicio del Ordinario, en determinadas circunstancias de lugar y tiempo y con especiales cautelas (49). Y no puede ni siquiera admitirse para los católicos la escuela mixta (peor, si es única obligatoria para todos), en la cual aun proveyéndoseles aparte de la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de maestros no católicos junto con los alumnos católicos.

Católica.

Ya que, no basta el sólo hecho de que en ella se dé instrucción religiosa (frecuentemente con excesiva parsimonia), para que una escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana y digna de ser frecuetada por alumnos católicos. Para ello es necesario que toda la enseñanza y toda la organización de la escuela: maestros, programas y libros, en cada disciplina, estén imbuídos de espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia materna de la Iglesia, de suerte que la religión sea verdaderamente fundamento y corona de toda la instrucción, en todos los grados, no sólo en el elemental, sino también en el medio y superior. "Es necesario—para emplear las palabras de León XIII—que no sólo en horas determinadas se enseñe a los jóvenes la religión, sino que toda la formación restante exhale fragancia de piedad cristiana. Que si esto falta, si este hálito sagrado no penetra y no calienta las almas de maestros y discípulos, bien poca utilidad podrá sacarse de cualquiera doctrina; frecuentemente se seguirán más bien daños no leves" (50).

---

(48) Pius IX, Ep. Quum non sine, 14 Iul. 1864.—Syllabus, Prop. 48.—Leo XIII, alloc. Summi Pontificatus, 20 Aug. 1880, Ep. enc. Nobilissima, 8 Febr. 1884, Ep. enc. Quod multum, 22 Aug. 1886, Ep. Officio sanctissimo, 22 Dec. 1887, Ep. enc. Caritatis, 19 Mart. 1894, etc. (cfr. Cod. I. C. cum Fontium Annot., c. 1374).

(49) Cod. I. C., c. 1374.

(50) Ep. enc. Militantis Ecclesiae, 1 Aug. 1897: "Necesse est non

Y no se diga que es imposible al Estado, en una nación dividida en varias creencias, proveer a la instrucción pública, si no es con la escuela neutra o con la escuela mixta, debiendo el Estado más racionalmente y pudiendo hasta más fácilmente proveer al caso dejando libre y favoreciendo con justos subsidios la iniciativa y la obra de la Iglesia y de las familias. Que esto sea factible con gozo de las familias, y con prevecho de la instrucción y de la paz y tranquilidad públicas, lo demuestra el hecho de naciones divididas en varias confesiones religiosas, en las cuales el plan escolar corresponde al derecho educativo de las familias, no sólo en cuanto a la enseñanza total—particularmente con la escuela enteramente católica para los católicos—sino también en cuanto a la justicia distributiva, con el subsidio pecuniario por parte del Estado, a cada una de las escuelas escogidas por las familias.

En otros países de religión mixta se hace de otra manera, con no ligera carga de los católicos, que bajo el auspicio y guía del Episcopado y con el empeño incesante del Clero secular y regular, sostienen totalmente a sus expensas la escuela católica para sus hijos, cual su gravisima obligación de conciencia la requiere, y con generosidad y constancia laudable perseveran en el propósito de asegurar enteramente, como ellos a manera de santo y seña lo proclaman, "la educación católica, para toda la juventud católica, en las escuelas católicas". Lo cual, aunque no esté subvencionado por el erario público, según de por sí lo exige la justicia distributiva, no puede ser impedido por la potestad civil, que tiene conciencia de los derechos de la Familia y de las condiciones indispensables de la libertad legitima.

Y donde aun esta libertad elemental se halla impedida o de diversas maneras dificultada, los católicos no trabajarán nunca lo bastante aun a precio de grandes sacrificios, en sostener y defender sus escuelas y en procurar que se establezcan leyes escolares justas.

---

modo certis horis doceri iuvenes religionem, sed reliquam institutionem omnem christianae pietatis sensus redolere. Id si desit, si sacer hic halitus non doctorum animos ac discentium pervadat foveatque, exiguae capientur ex qualibet doctrina utilitates; damna saepe consequentur haud exigua.

Todo cuanto hacen los fieles promoviendo y defendiendo la escuela católica para sus hijos es obra genuinamente religiosa, y por lo mismo tarea principalisima de la "Acción Católica"; por lo cual son particularmente amadas de Nuestro corazón paterno y dignas de gran alabanza todas las asociaciones especiales, que en varias naciones trabajan con tanto celo en obra tan necesaria.

Así que, al procurar la escuela católica para sus hijos, sea proclamado bien alto y de todos sea entendido y reconocido, los católicos de cualquier nación del mundo no hacen obra política de partido, sino obra religiosa indispensable a su conciencia; y no pretenden ya separar a sus hijos del cuerpo ni del espiritu nacional, sino antes bien educarlos en él del modo más perfecto y más conducente a la prosperidad de la nación, puesto que el buen católico, precisamente en virtud de la doctrina católica, es por lo mismo el mejor ciudadano, amante de su patria y lealmente sometido a la autoridad civil constituída, en cualquier forma legítima de Gobierno.

En esta escuela, en armonía con la Iglesia y con la familia cristiana, no sucederá que en las varias enseñanzas se contradiga, con evidente daño de la educación, a lo que los alumnos aprenden en la instrucción religiosa; y si hay necesidad de hacerles conocer, por escrupulosa responsabilidad de magisterio, las obras erroneas que deben confutarse, esto se hará con tal preparación y con tal antídoto de sana doctrina, que la formación cristiana de la juventud no reciba de ello daño, antes provecho.

Asimismo, en esta escuela, el estudio de la lengua patria y de la literatura clásica jamás será con menoscabo de la santidad de las costumbres; ya que el maestro cristiano seguirá el ejemplo de las abejas, las cuales toman la parte más pura de las flores y dejan lo demás como enseña S. Basilio en su homilia a los jóvenes acerca de la lectura de los clásicos (51). Esta necesaria cautela—sugerida por el mismo pagano Quintiliano (52)—no impide de ninguna manera que el maestro cristiano

(51) P. G., t. 31, 570.
(52) Inst. Or., I, 8.

tome y aproveche cuanto de verdaderamente bueno en las disciplinas y métodos, ofrecen nuestros tiempos, acordándose de lo que dice el Apóstol: "examinad, si, todas las cosas, y ateneos a lo bueno" (53). Por esto, al tomar lo nuevo, él se guardará de abandonar facilmente lo antiguo, que la experiencia de varios siglos ha comprobado ser bueno y eficaz, señaladamente en los estudios de latinidad, que en nuestros dias estamos viendo cómo sin cesar decaen, precisamente por el injustificado abandono de los métodos, tan fructuosamente empleados por el sano humanismo, que tanto floreció sobre todo en las escuelas de la Iglesia. Estas nobles tradiciones reclaman que la juventud confiada a las escuelas católicas sea sí instruída en las letras y en las ciencias plenamente según las exigencias de nuestros tiempos, pero a la vez solida y profundamente, de manera especial en la sana filosofia, lejos de la farragosa superficialidad de aquellos que "hubieran tal vez encontrado lo necesario, si no hubiesen buscado lo superfluo" (54). Por lo cual, todo maestro cristiano debe tener presente cuanto dice León XIII en compendiosa sentencia: "...con mayor empeño conviene esforzarse en que no sólo se aplique un método de enseñanza apto y sólido, sino más aún en que la enseñanza misma de las letras y de las ciencias florezca en todo conforme a la fe católica, y sobre todo la de la filosofia, de la cual en gran parte depende la recta dirección de las demás ciencias (55).

Buenos maestros

Las buenas escuelas son fruto, no tanto dar las buenas ordenaciones, cuanto principalmente de los buenos maestros, que, egregiamente preparados e instruidos, cada uno de la disciplina que debe enseñar, y adornados de las cualidades intelectuales y morales que su importantísimo oficio reclama, ardan en puro y divino amor de los jovenes a ellos confiados, precisamente porque aman a Jesucristo y su Iglesia, de quien aquéllos son

(53) I Thess., V, 21: "omnia probate; quod bonum est tenete."
(54) Seneca, Epist. 45: "invenissent forsitan necessaria nisi et superflua quaesiissent."
(55) Leo XIII, Ep. enc. Inscrutabili, 21 1879: "...alacrius adnitendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholicae fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat, praesertim autem in philosophia, ex qua recta aliarum scientiarum ratio magna ex parte dependet."

hijos predilectos, y por lo mismo buscan con todo empeño el verdadero bien de las familias y de su patria. Por esto, Nos llena el alma de consolación y de gratitud hacia la Bondad Divina, el ver cómo juntamente con religiosos y religiosas dedicados a la enseñanza, un tan gran número de maestros y maestras excelentes—aun unidos a veces en congregacions y asociaciones especiales para cultivar mucho mejor su espíritu, las cuales por esto son de alabar y promover como nobilisimos y potentes auxiliares de la Acción Católica"—trabajan con desinterés, celo y constancia, en la que S. Gregorio Nacianceno llama "arte de las artes y ciencia de las ciencias" (56) de regir y formar a la juventud. Y con todo, también a ellos se aplica el dicho del Divino Maestro: "La mies es verdaderamente mucha; mas los obreros pocos" (57). Supliquemos, pues, al Señor de la mies que mande aún muchos más de tales operarios de la educación cristiana, cuya formación deben tener muy en el corazón los Pastores de las almas y los supremos moderadores de las Ordenes Religiosas.

Es también necesario dirigir y vigilar la educación del joven, "blando como cera para doblegarse al vicio" (58), en cualquiera otro ambiente en que venga a encontrarse, apartándolo de las malas ocasiones y procurándole la oportunidad de las buenas, en las recreaciones y reuniones, ya que "las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres" (59).

b) Mundo y sus peligros.

Sólo que, en nuestros tiempos, hay que tener una vigilancia más general y cuidadosa, cuanto más han aumentado las ocasiones de naufragio moral y religioso que la juventud inexperta encuentra, particularmente en los libros impios o licenciosos, muchos de ellos diabólicamente difundidos a vil precio, en los espectaculos del "cinematógrafo", y ahora aun en las audiciones "radiofónicas", que multiplican y facilitan, por decirlo asi, toda clase de lecturas, como el cinematógrafo toda clase de espectáculos. Estos medios potentísimos de divulgación, que pueden servir, si van regidos por sanos principios, de grande utilidad para la instrucción y educación, se subordinan desgraciadamente muchas veces al incentivo de las malas pasiones y a la avidez de la ganancia. S. Agustín se lamentaba al ver la pasión que

(59) Oratio II, P. G., t. 35 426: "ars artium et scientia scientiarum."

arrastraba aun a los cristianos de su tiempo a los espectáculos del circo, y cuenta con viveza dramática la perversión, felizmente pasajera, de su alumno y amigo Alipio (60) ¡Cuántos extravíos juveniles, a causa de los espectáculos de hoy dia, sin contar las malvadas lecturas tienen que llorar ahora los padres y educadores!

Por esto hay que alabar y promover todas las obras educativas, que, con espíritu sinceramente cristiano de celo por las almas de los jóvenes, atienden, con oportunos libros y publicaciones periódicas, a dar a conocer, particularmente a los padres, y a los educadores, los peligros morales y religiosos, con frecuencia fraudulentamente insinuados, en libros y espectáculos, y se industrian para difundir las buenas lecturas y promover espectáculos verdaderamente educativos, creando aun con grandes sacrificios teatros y cinematógrafos, en los cuales la virtud no sólo no tenga nada que perder, antes mucho que ganar.

De esta necesaria vigilancia nadie deduzca, sin embargo, que la juventud tenga que estar segregada de la sociedad, en la que debe vivir y salvar su alma, sino que hoy, más que nunca, debe estar armada y fortalecida cristianamente contra las seducciones y los errores del mundo, el cual, como advierte una sentencia divina, es todo "concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida" (61), de manera que, como decía Tertuliano de los primeros fieles, sean cual deben ser los verdaderos cristianos de todos los tiempos "composesores del mundo, no del error" (62).

Con esta sentencia de Tertuliano hemos venido a tocar lo que Nós hemos propuesto tratar en último término, aunque de grandísima importancia, como que es la verdadera sustancia de la educación cristiana, cual se desprende de su fin propio, en cuya consideración brilla mucho más clara, como en pleno mediodia, la supereminente misión educativa de la Iglesia.

---

(57) Matth., IX. 37: "Messis quidem multa, operaii autem pauci."
(58) Horat., Art. poet., v. 163: "cereus in vitium flecti."
(59) I Cor., XV, 33: "corrumpunt mores colloquia mala."
(60) Conf., VI, 8.
(61) I Io., II, 16: "concupiscentia carnis concupiscentia oculorum et superbia vitae."
(62) De Idolatria, 14: "compossessores mundi, non erroris."

FIN Y FORMA DE LA EDUCACION CRISTIANA

Fin propio e inmediato de la educación cristiana es cooperar con la Gracia divina a formar al verdadero y perfecto cristiano: es decir, al mismo Cristo en los regenerados con el Bautismo, según la viva expresión del Apóstol: "Hijitos míos, por quienes segunda vez padezco dolores de parto hasta formar a Cristo en vosotros" (63). Ya que el verdadero critiano debe vivir vida sobrenatural en Cristo: "Cristo que es vuestra vida" (64), y manifestarla en todas sus operaciones: "para que la vida de Jesús se manifieste asimismo en nuestra carne mortal" (65).

a) Formar el verdadero cristiano.

Por esto precisamente la educación cristiana comprende todo el ámbito de la vida humana, sensible y espíritual, intelectual y moral, doméstica y social, no para menoscabarla en manera alguna, sino para elevarla regularla y perfeccionarla según los ejemplos y doctrina de Cristo.

De suerte que el verdadero cristiano, fruto de la educación cristiana, es el hombre sobrenatural, que piensa, juzga y obra constante y coherentemente, según la recta razón iluminada por la luz sobrenatural de los ejemplos y de la doctrina de Cristo: o, por decirlo con el lenguaje ahora en uso, el verdadero y cumplido hombre de carácter. Pues no constituye cualquiera coherencia y tenacidad de conducta, según principios subjetivos, el verdadero carácter, sino solamente la constancia en seguir los principios eternos de la justicia, como lo reconoce hasta el poeta pagano, cuando alaba, inseparablemente, "al hombre justo y constante en su propósito" (66), y, por otra parte, no puede existir completa justicia sino dando a Dios lo que se debe a Dios, como lo hace el verdadero cristiano.

Tal meta y término de la educación cristiana parece a los profanos como una abstracción, o más bien como cosa irrealizable sin arrancar o menoscabar las facultades naturales y sin

(63) Gal., IV, 19: "Filioli mei, quos iterum parturio, donec formetur Christus in vobis."
(64) Col., III, 4: "Christus, vita vestra."
(65) II Cor., IV, 11: "ut et vita Iesumanifestetur in carne nostra mortali."
(66) Horat., Od. 1. III, od. 3, v. 1: "Iustum et tenacem propositi virum."

renunciar a las obras de la vida terrena, por tanto ajena a la vida social y a la prosperidad temporal, contraria a todo progreso en las letras, en las ciencias, en las artes y en toda otra obra de civilización. A semejante objeción, movida por la ignorancia y el prejuicio de los paganos, aun eruditos, de otro tiempo—repetida, desgraciadamente, con más frecuencia e insistencia en los tiempos modernos—había ya respondido Tertuliamo: "No vivimos fuera de este mundo. Bien nos acordamos de que debemos agradecimiento a Dios Señor Creador; no rechazamos fruto alguno de sus obras; solamente nos refrenamos, para no usar de ellas desmesurada o viciosamente. Así que no habitamos en este mundo sin foro, sin mercado, sin baños, casas, tiendas, cuadras, sin vuestras ferias y demás trafico. Tambien nosotros navegamos y militamos con vosotros, cultivamos los campos y negociamos, y por eso trocamos nuestros trabajos y ponemos a vuestra disposición nuestras obras. Cómo podamos pareceros inútiles para vuestros negocios con los cuales y de los cuales vivimos, francamente no lo veo" (67). Por tanto el verdadero cristiano, lejos de renunciar a las obras de la vida terrena o amenguar sus facultades naturales, más bien las desarrolla y perfecciona coordinandolas con la vida sobrenatural, hasta el punto de procurarla un auxilio más eficaz, no sólo de orden espiritual y eterno, sino tambien material y temporal.

b) que es también más noble y más provechoso ciudadano.

Lo dicho se ve claro en toda la historia del Cristianismo y de sus instituciones, que es identifica con la historia de la verdaderala verdadera civilización y del genuino progreso hasta nuestros días; y particularmente en los Santos de que es fecundísima la Iglesia y solamente ella, los cuales han alcanzado, en grado per-

(67) Apol., 42: "Non sumus exules vitae. Meminimus gratiam nos debere Deo Domino Creatori; nullum fructum operum eius repudiamus; plane temperamus, ne ultra modum aut perperam utamur. Itaque non sine foro, non sine macello, non sine balneis, tabernis, officinis, stabulis, nundinis vestris caeterisque commerciis cohabitamus in hoc saeculo. Navigamus et nos vobiscum et militamus et rusticamur et mercamur, proinde miscemus artes, operas nostras publicamus usui vestro. Quomodo infructuosi videamur negotiis vestris, cum quibus et de quibus vivimus, non scio."

fictísimo, la meta de la educación cristiana, y han ennoblecido y aprovechado a la sociedad civil en todo género de bienes. Efectivamente, los Santos han sido, son y serán siempre los más grandes bienhechores de la sociedad humana, como también los más perfectos modelos en toda clase y profesión, en todo estado y condición de vida, desde el campesino sencillo y rústico hasta el hombre de ciencias y letras, desde el humilde artesano hasta el que capitanea ejércitos, desde el oscuro padre de familia hasta el monarca que gobierna pueblos y naciones, desde las sencillas niñas y mujeres del hogar doméstico hasta las reinas y emperatrices. Y ¿qué decir de la inmensa labor, aun en pro del bienestar temporal, de los misioneros evangélicos que junto con la luz de la Fe han llevado y llevan a los pueblos bárbaros los bienes de la civilización; de los fundadores de mútiples obras de caridad y asistencia social, y de la interminable falange de santos educadores y santas educadoras que han perpetuado y multiplicado su propia obra en sus fecundas instituciones de educación cristiana para bien de las familias y con inestimable beneficio de las naciones?

c) Jesús, Maestro y modelo de educación.

Estos son los frutos, del todo benéficos, de la educación cristiana, precisamente a causa de la vida y virtud sobrenatural en Cristo, que ella desarrolla y forma en el hombre; ya que Cristo Nuestro Señor, Maestro Divino es también fuente y dador de tal vida y virtud, y a la vez modelo universal y accesible, con su ejemplo, a todas las condiciones de la vida humana, particularmente a la juventud, en el periodo de su vida escondida, laboriosa, obediente, adornada de todas las virtudes individuales, domésticas y sociales, delante de Dios y delante de los hombres.

CONCLUSIÓN

Todo el cúmulo de los tesoros educativos de infinito valor, que hasta ahora hemos venido apenas y en parte indicando, es de tal modo propio de la Iglesia, que constituye su misma sustancia, siendo ella el Cuerpo místico de Cristo, la Esposa inmaculada de Cristo, y por esto mismo Madre fecundísima y Educodara soberana y perfecta. Por eso el grande genial San Agustín—de cuya dichosa muerte vamos a celebrar el décimoquinto

centenario—prorrumpía, lleno de santo afecto para con tal Madre, en estos acentos: "Oh Iglesia Católica, verdaderísima Madre de los Cristianos, con razón no solamente predicas que hay que honrar purísima y castísimamente al mismo Dios, cuyo posesión es dichosísima vida, sino que también haces de tal manera tuyo el amor y la caridad del prójimo, que en ti hallamos toda medicina potentemente eficaz para los muchos males que, por causa de los pecados, aquejan a las almas. Tú adiestras y amaestras puerilmente a los niños, con fortaleza a los jóvenes, con delicadeza a los ancianos, conforme a la edad de cada uno en su cuerpo y en su espíritu. Tú con una, estoy por decir, libre servidumbre, sometes los hijos a sus padres y pones a los padres delante de los hijos con dominio de piedad. Tú, con vínculo de religón más fuerte y más estrecho que el de la sangre, unes a hermanos con hermanos... Tú no sólo con vínculo de sociedad, sino también de una cierta fraternidad, ligas a ciudadanos con ciudadanos, a naciones con naciones; en una palabra, a todos los hombres, con el recuerdo de los primeros padres. A los Reyes enseñas a mirar por los pueblos; a los pueblos amonestas que obedezcan a los Reyes. Enseñas con diligencia a quién se debe honor, a quién afecto, a quién respeto, a quién temor, a quién consuelo, a quién amonestación, a quién exhortación, a quién corrección, a quién reprensión, a quién castigo; mostrando cómo no se debe todo a todos, pero sí a todos la caridad, a ninguno la ofensa" (68).

Levantemos al Cielo, oh Venerables Hermanos y amados hijos, los corazones y manos suplicantes, "al Pastor y Obispo

---

(68) De moribus Ecclesiae catholicae, lib. I, c. 30: "Merito Ecclesia Catholica Mater christianorum verissima, non solum ipsum Deum, cuius adeptio vita est beatissima, purissime atque castissime colendum praedicas; sed etiam proximi dilectionem atque charitatem ita complecteris, ut variorum morborum, quibus pro peccatis suis animae aegrotant, omnis apud te medicina praepolleat. Tu pueriliter pueros, fortiter iuvenes, quiete senes prout cuiusque non corporis tantum sed at animi aetas est. exerces ac doces. Tu parentibus filios libera quadam servitute subiungis, parentes filiis pia dominatione praeponis. Tu fratribus fratres religionis vinculo firmiore atque arctiore quam sanguinis nectis..... Tu cives civibus, gentes gentibus, et prorsus homines primorum parentum recordatione, non societate tantum, sed quadam etiam fraternitate coniungis. Doces Reges prospicere populis; mones populos se subdere Regibus. Quibus honor debeatur, quibus affectus, quibus reverentia, quibus timor, quibus consolatio, quius admonitio, quibus cohortatio, quibus disciplina, quibus obiurgatio quibus supplicium, sedulo doces; ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus charitas, et nulli debeatur iniuria."

de *nuestras* almas" (69), al Rey Divino "que da leyes a los gobersantes", para que El, con su virtud omnipotente, haga de modo que estos sabrosos frutos de la educación cristiana se recojan y multipliquen "en todo el mundo" con provecho siempre-creciente de los individuos y de las naciones.

Como prenda de estas gracias celestiales, con afecto paterno, a Vosotros, oh Venerables Hermanos, a Vuestro Clero y a vuestro pueblo damos la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 31 de Diciembre de 1929, año octavo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI

—o◇o—

ACTAS DE LA CURIA ROMANA

Sagrada Congregación de Concilio

INSTRUCCION

a los Ordinarios Diocesanos sobre la moda deshonesta de vestir en las mujeres.

"El Santo Padre Pío XI, en virtud del supremo Apostolado que divinamente ejerce en toda la Iglesia de palabra y por escrito, no cesó nunca de inculcar las palabras de San Pablo a Timoteo: "Las mujeres vistan hábito decoroso con verecundia y modestia y... con obras buenas, como conviene a mujeres que hacen profesión de piedad." (1).

Más aún, muchas veces en repetidas ocasiones, el mismo Sumo Pontifice reprobó con la mayor energía y condenó el modo deshonesto de vestir, que hoy es costumbre aun en las mujeres y

(69) Cfr. I Petr., II, 25: "ad Pastorem et Episcopum animarum vestrarum."

(1) I a Timoteo, II, 9-10.

jovencitas católicas, lo cual no sólo ofende gravemente el decoro y la gracia femenina, sino que se convierte desventuradamente en daño temporal de las mismas mujeres, y lo que es peor, en ruina eterna para ellas y para los demás.

No hay que maravillarse, por lo tanto, de que los Obispos y los Ordinarios, como corresponde a los Ministros de Cristo, cada uno en la propia diócesis, se haya opuesto de todas maneras y a una voz contra esta perversa licencia y procacidad, aun sufriendo con tranquilo y fuerte ánimo las risas y burlas de que por este motivo fueron objeto por parte de los malvados. Por lo tanto, esta Sagrada Congregación, a la cual es confiada la disciplina del Clero y del pueblo, asi como aprueba y alaba debidamente tal vigilancia y acción de los sagrados pastores, así exhorta también ardientemente a los mismos, a fin de que insistan en las deliberaciones y medidas adoptadas, y con más ahinco y con todas sus fuerzas las pongan por obra hasta que esta pestifera enfermedad sea completamente extirpada de la honesta convivencia de los hombres.

Y, a fin de que estas cosas se lleven a efecto más fácil y seguramente, esta Sagrada Congresación por orden de Su Santidad, ha establecido lo que sigue:

I.—Los párrocos, en especial, y los predicadores, en cuanto se ofrezca ocasión, según el dicho del Apóstol (2) insistan, reprendan, corrijan, exhorten, a fin de que las mujeres lleven vestidos que inspiren verecundia y que sean ornamento y defensa de la virtud y adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos.

II.—Los padres, recordando el gravísimo deber que les obliga a procurar la educación, sobre todo, moral y religiosa, de la prole, pongan especial diligencia a fin de que las niñas, desde los primeros años se instruyan sólidamente en la doctrina cristiana, y ellos con todo celo cultiven en sus corazones, mediante la palabra y el ejemplo, el amor a la virtud de la modestia y de la castidad, y siguiendo, además, los ejemplos de la Sagrada Familia, procuren formar y gobernar la familia propia de modo que todos sus miembros encuentren en el recinto doméstico motivo y estímulo para amar y custodiar la honestidad.

III.—Los mismos padres alejen las niñas de ejercicios pú-

(2) II a Timoteo, IV, 2.

blicos y concursos gimnásticos, y si éstas se viesen obligadas a intervenir, procuren que lleven vestidos enteramente honestos, y no permitan jamás que lleven vestidos indecentes.

IV.—Las directoras de colegios y las maestras de escuela esfuércense en formar el ánimo de las niñas en el amor de la modestia de modo que sean inducidas eficazmente a vestir con honestidad.

V.—Las mismas directoras y maestras no admitan en los colegios ni en las escuelas niñas que lleven vestidos menos honestos y no hagan excepciones ni aun con las madres. Una vez admitidas, si no se corrigen, despáchenlas.

VI.—Las religiosas, según la carta del 23 de agosto de 1928 de la Sagrada Congregación de los Religiosos (3), en sus colegios, escuelas, oratorios y recreatorios, no admitan las niñas si no van vestidas con cristiana corrección, y una vez admitidas, si no observan la corrección dicha, no las toleren, y además, al educar las alumnas pongan especial cuidado, a fin de que el afecto al santo pudor y a la vergüenza cristiana eche profundas raíces en sus corazones.

VII.—Institúyanse y cultivense asociaciones femeninas que con la palabra, el ejemplo y la obra se propongan en frenar los abusos que se cometen en llevar vestidos contrarios a la modestia cristiana y promover la pureza de las costumbres y la honestidad en el vestir.

VIII.—En las asociaciones femeninas piadosas no se admitan mujeres con vestidos deshonestos; y, una vez admitidas, si faltan en esta materia y no se corrigen cuando se les advierta, sean expulsadas.

IX.—Las niñas y las mujeres que lleven vestidos deshonestos no se admitan a la comunión ni para madrinas en los Sacramentos del bautismo y de la confirmación, y en este caso, impídaseles aún la entrada en la iglesia.

X.—Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los párrocos, y los sacerdotes, que están al frente de congregaciones piadosas y asociaciones católicas, procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. En

(3) Véase el Boletín Eclesiástico, vol. VII, pag. 12.

la fiesta de la Inmaculada Concepción en todas las iglesias, Catedrales y parroquiales, háganse especiales oraciones, no omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo.

XI.—En el Consejo diocesano de Vigilancia, del cual se habla en la declaración del Santo Oficio del 22 de marzo de 1918, a lo menos una vez al año estudiénse de propósito los modos y medios mejores para promover aficazmente la modestia femenina.

XII.—Y a fin de que esta acción saludable se desenvuelva en mayor eficacia y seguridad los Obispos y los otros Ordinarios cada tres años, juntamente con la relación referente a la instrucción religiosa de que se trata en el "Motu (1) proprio *"Orbem catholicum"* del 29 Junio de 1923, informen también con exactitud a esta Sagrada Congregación acerca de las condiciones del vestido femenino y las medidas adoptadas según la presente instrucción.

Dados en Roma en la Sag. Cong. del Concilio el día 12 de Enero, Fiesta de la Sagrada Familia, del año 1930.

✠ D. CARD. SBARRETTI
Obispo de Sabina y Mandela, Prefecto.

L. ✠ S.

✠ JULIO, OBISPO DE LAMPSACO,
Secretario.

—o◇o—

Sagrada Congregación de Religiosos

Instrucción a los Superiores y Superiores de familias religiosas laicas, sobre la obligación de instruir debidamente a los súbditos en la doctrina cristiana.

Cuán necesaria sea al hombre la diligente y sería enseñanza de la doctrina cristiana se echa de ver claramente por el hecho

(1) Véase el "Boletín Ecclesiástico," vol. I, pag. 241.

de que por ella la recta fe, sin la cual la vida no se puede manifestar de un modo cristiano, se nutre y se fortifica.

Y esta necesidad hoy más que nunca se deja sentir en que se propalan por doquier graves errores acerca de Dios, acerca de la religión, acerca de la sociedad y acerca del eterno destino del hombre.

Mas la obligación de aprender más a fondo esta doctrina atañe principalmente a aquellos que se han consagrado a Dios en las Congregaciones Religiosas: pues abandonado aquel conocimiento de la doctrina cristiana, ni pueden, como deben, fomentar en sí la vida espíritual, ni aplicarse a procurar la salud de los demás, como es su obligación.

Habiendo nacido, principalmente en nuestros tiempos muchas y varias familias religiosas, de cuya labor, debidamente intituida, la Iglesia puede prometerse con razón y justamente mucho bién, de aquí es que esta Sagrada Congregación dirige a estas familias su solicitud de un modo particular con el fín precisamente de que los miembros de uno y otro sexo se eduquen debidamente en la sagrada doctrina, e instruyan en la misma, con toda la diligencia que es debida, a los niños y niñas cuyo cuidado les fuere encomendado.

A este fín propuso que se resolvieran los cuatro puntos siguientes y, con aprobación del Sumo Pontifice, decide por las presentes:

1. Durante el tiempo de probación y del noviciado, los principiantes de ambos sexos de tal manera repasen la doctrina cristiana y se les instruya tan a fondo que cada religioso y cada religiosa no solamente la posea de memoria, sino que pueda explicarla debidamente; ni se les admita a pronunciar sus votos sin suficiente conocimiento de la misma, de la que se juzgará por un exámen prévio.

2. Transcurrido el año de noviciado, todos los alumnos religiosos que en escuelas primarias públicas o privadas hayan de explicar a niños o niñas la doctrina cristiana se les instruya de tal manera, ya en la catequesis ya en el modo de proponerla a los jóvenes que puedan sufrir un exámen ante el Obispo o ante jueces delegados por el mismo.

3. Por lo que hace al programa para prepararse a este exámen puede emplearse el que se usa en el Vicariato de Roma para

juzgar de la aptitud para la enseñanza de la catequesis en las escuelas elementales.

4. Más, si ya no en las escuelas, sino en la parroquia se da el cargo de enseñar a los niños y niñas la doctrina cristiana a los religiosos o religiosas, procuren éstos hacerse con el documento de aptitud de la Curia del Obispo.

Dado en Roma de la Secretaría de la Sagrada Congregación encomendada de los Asuntos de Congregaciones Religiosas, día 25 de Noviembre de 1929.

A. H. M. CARD. LEPICIER, *Prefecto*

L. ✠ S.

V. LA PUMA, *Secretario*

—o◇o—

DIOCESIS DE FILIPINAS

OBISPADO DE TUGUEGARAO

Carta Pastoral sobre el Mes de Mayo

A nuestro Venerable Clero Secular y Regular y Amados Fieles de Nuestro Episcopado, Salud, Bendición y Filial Devoción a María, Madre Nuestra Amantísima.

CARISIMOS HERMANOS Y AMADOS HIJOS: El Apóstol S. Pablo en su segunda carta a su discípulo Timoteo (Cap. IV), le encarga encarecidamente, y en él a todos los Obispos, que no deje pasar ninguna aportunidad que se le ofrezca para predicar el Evangelio, y que con todo celo, diligencia y paciencia alimente con sana doctrina los fieles encomendados a sus cuidados pastorales.

Recordando estas palabras, Nos queremos acomodar nuestra conducta a los deseos de tan gran Apóstol, aprovechando la ocasión propicia con que la proximidad del mes de Mayo Nos

brinda, para exhortaros con todo el encarecimiento, impulsados por el ardiente deseo que sentimos del bien espiritual de todos, a la devoción a María, nuestra Madre y Señora.

Todos sabéis muy bien que el mes de Mayo está tradicionalmente dedicado por la Iglesia para honrar de una manera especial a la Sma. Virgen María, bajo el título consolador de "Madre del Amor Hermoso".

El pueblo cristiano en todas las partes del mundo, secundando los deseos de la Sta. Madre Iglesia, más aún, respondiendo a los impulsos del propio corazón, y animados de los sentimientos que los inspira su alma profundamente cristiana, se preparan para rendir el tributo de su amor y devoción a la Madre del Redentor, y se aprestan a tejer guirnaldas de flores, así materiales como espirituales de virtudes, de que las primeras son símbolo, para presentarlas ante su altar, y ofrendárselas en testimonio fehaciente de su acendrado amor hacia la que conocen como dueña y Señora de sus corazones, y Madre de Misericordia.

Deseando Nos, que los fieles todos de esta Nuestra amada Diócesis, guiados y alentados por sus pastores, se unan a este concierto universal, os dirigimos las presentes Letras, a fin de exhortaros a tan santa y saludable devoción, señalada por los santos como el camino más corto, fácil y seguro para la santidad y la salvación, tanto más, cuanto con más perfección se practicare, conforme a las palabras del Espíritu Santo, que la Iglesia pone en boca de María: "Yo soy la Madre del Amor Hermoso, y del temor, y de la ciencia de la salud y de la santa esperanza. En mí está toda la gracia para conocer el camino de la verdad; en mí toda esperanza de vida y de virtud. Venid a mí todos los que os halláis presos de mi amor y saciaos de mis dulces frutos. Los que se guían por mí no pecarán. Los que me esclarecen obtendrán la vida eterna." (Eccli., XXIV, 24-31).

Es necesario, sin embargo, tener una clara idea de lo que es la verdadera devoción a María, según la han definido los santos y Doctores que más se han distinguido en su práctica, con no poco provecho propio y de los que han seguido sus ejemplos.

De ahí que, con el fin de que Nuestros deseos se vean más satisfactoriamente cumplidos, y la exhortación que os hacemos resulta más eficaz Nos ha parecido conveniente exponer a continuación los tres puntos siguientes:

I. Naturaleza de la verdadera devoción a María.
II. Motivos de esta devoción.
III. Medios para obtenerla o acrecentarla.

I. NATURALEZA DE LA DEVOCION A MARIA.

Nos estamos firmemente persuadidos de que la devoción a María es una de las prácticas más agradables a los corazones

cristianos, y quizás la más común entre los amantes hijos de Iglesia Católica.

Pero con todo, preciso es confesarlo, muchos son los prejuicios, é ilusiones que no pocos cristianos, de buena voluntad, pero falsamente instruidos, abrigan acerca de la misma, teniéndose por devotos de María, sin serlo en la realidad. Cada uno se la explica a su modo y de ahí su diversa conducta para con la Virgen Santísima.

Lo más frecuente entre muchos de esos falsos devotos, es contentarse con ciertas prácticas exteriores en honor de María, buenas en sí, mas infructuosas las más de las veces, por proceder de un espíritu totalmente distraido, y carecer en consecuencia de aquel espíritu interior que debe animarlas. A lo más se mueven por el gusto sensible que en ello experimentan, y si éste falta todo lo dejan y lo abandonan. Con razón reprochará a semejantes devotos la Sma. Virgen con aquellas palabras del Salvador a los fariseos: "Vuestros labios pronuncian mis alabanzas, pero vuestro corazón está lejos de mí."

Otros practican la verdadera devoción a María por algún tiempo, pero su constancia flaquea al encontrar dificultades, por lo que pronto desisten y decaen en su primitivo fervor. Estos tampoco pueden agradar a la Reina del Cielo, pues amor que no sufre algo por el objeto amado, no merece nombre de tal.

Todavía hay quienes sólo se acuerdan de honrar a María cuando esperan obtener de Ella algún bien temporal o verse libres de algún mal corporal, en lo cual dan bien a entender que obran más por egoismo é interés, que por afecto de devoción. Y que eso sea así, lo confirma el hecho de que, transcurrido el tiempo que aquellos mismos habían prefijado de antemano a la misericordia de María, para conseguir lo que desean, no solamente cesan de honrarla, sino que tal vez se atreven a murmurar y quejarse, como si se los hubiera negado algo que en justicia se les debía. ¡Ojala no pasen adelante convirtiéndose en piedra de escándalo para otros, al tratar de disuadirles y aconsejarles que abandonen el culto de la Virgen por considerarlo completamente inútil! Estos tales, faltos de aquella fé viva y confianza a toda prueba que son capaces de trasladar los montes, en frase del Señor, y mirándolo todo a través del cristal engañoso de su mezquino interés, no piensan más que en asegurar su bienestar en este mundo, y en tanto se sirven de la misma Religión, en cuanto esperan puede servirles para sus caprichos y fines completamente terrenos.

Pasamos por alto á los que pretenden honrar más a Jesucristo, poniendo límites al culto de María, so pretexto de no defraudar en nada el que se debe a nuestro adorable Redentor, pues muestran con eso que ignoran evidentemente quién es María y quién es Jesús, así como las relaciones que existen entre los

dos, con lo que ellos mismos se privan de uno de los mejores medios de honrar a Jesucristo, por quien tanto celo pretenden mostrar.

El error más pernicioso, sin embargo, con relación a la devoción de N. Señora, es el de aquellos infelices que, habiendo oido ponderar las misericordias de María, y su poderosa intercesión en favor de los pecadores, se valen de tan santa devoción—así la llaman ellos—para alimentar una presuntuosa confianza en la Sma. Virgen, esperando que los salve, sin arrepentirse de sus pecados, antes continuando en sus malos hábitos, porque dicen que la Virgen les salvará al fin de la vida, no permitiéndoles morir en pecado. Otros hipócritamente aparentan ser devotos de María para mejor encubrir sus desarreglos y pecados, y se les tenga por piadosos y santos. Unos y otros, al abusar así de un medio tan santo como la devoción a la Madre del Redentor, repetimos que son los peores y más perniciosos de los falsos devotos. Olvidan, si es que alguna vez lo han sabido, que obrando de esta suerte se hacen cada vez más indignos de la protección de tan bondadosa Madre, quien no puede ser insensible a los ultrajes que, a la sombra de su maternal solicitud, como si dijéramos, infieren a su divino Hijo; antes por el contrario, considerando tales ultrajes como suyos propios, increpa a tan presuntuoosos devotos diciendo: "Quien pecare contra mí dañará a su propia alma; todos los que me aborrecen, aman la muerte" (Prov. XIII, 36).

Si María se gloría de ser Refugio de pecadores, no es porque se haya comprometido ni pueda comprometerse a prestar auxilio a los que desprecian tan villanamente las gracias con que el Señor les invita al arrepentimiento, sino porque está siempre prónta a socorrer a aquellos pobres pecadores que deseosos de verse libres de sus tiránicas pasiones y malas inclinaciones, no hallan en si las fuerzas necesarias para luchar con fruto. y por eso acuden presurosos y confiados a su poderosa intercesión, para que los obtenga la contrición y perdón de sus pecados y la perseverancia en la divina gracia y amistad de Dios, una vez alcanzada.

Volviéndonos ahora a vosotros, carísimos hijos, os aseguramos con San Pablo: "Aunque hemos hablado de esta manera, tenemos mejor opinión de vosotros y de vuestra salvación" (Heb., VI, 9). Confiamos que vuestra devoción a la Sma. Virgen, no tendrá por fundamento ninguno de los errores ó ilusiones hasta aquí indicados, ni otros semejantes.

Si queréis saber ya cuáles sean los caracteres de la verdadera devoción a María, os diré brevemente que, no siendo la devoción en general sino una disposición habitual del corazón para ejecutar con prontitud y resolución todo aquello que entendamos ser del mayor servicio de Dios y para sufrir por El todo lo que

sea necesario para su mayor gloria. según advierte Sto. Tomás de Aquino, del mismo modo, vuestra devoción a María, será legítima y verdadera, si os hallais animados de una constancia y pronta voluntad para hacer por Ella, todo lo que juzgueis ser de su agrado, sin que ningún obstáculo ni contrariedades sean bastantos para haceros desistir de vuestros intentos, ni para entibiar en lo más mínimo el amor y la confianza que os inspira tan excelsa Señora.

Esto es lo que quiere significar aquel devotísimo siervo y apóstol de María, B. Luis Ma. Grignon de Monfort, cuando al tratar de este asunto, establece que la verdadera devoción a María debe ser: INTERIOR, ó nacida del corazón, caldeado por el amor, manifestado en las obras exteriores del culto a María; TIERNA, ó llena de confianza en la Sma. Virgen, como la de un niño en su cariñosa Madre, aún cuando lo castiga; CONSTANTE, o sólida derivada de una viva e inquebrantable fe en Jesús y María, más bien que de los pasajeros sentimientos excitados por la imaginación y los sentidos; DESINTERESADA, ó sea que el alma no se busque a sí, sino a Dios solo en su Sma. Madre, o en otras palabras, que ame a María y la sirva, no por espiritu de lucro ó de interés, ni por su bien, ya temporal, ya eterno, ya del cuerpo, ya del alma, sino únicamente porque Ella merece ser amada y servida y Dios solo en Ella, si bien eso mismo le infundirá más confianza para esperar de la misma toda clase de gracias y favores; SANTA, en fin, es decir, que le inspire un profundo horror a todo pecado, evitándolo con resolución, y le estimule a imitar las virtudes que observa en la Santísima Virgen.

Imitarla, sí: porque devoción que no se encamine a la imitación, es una vana palabra. Propio de la imitación, como del amor es hacer semejantes las personas que la practican y la que es objeto de la misma.

Y ¿en qué hemos de imitar a María?—En todas virtudes, pero especialmente copiando en nosotros su humildal profunda, su viva fé, su perfectísima obediencia, su pureza divina, su mortificación total, su caridad ardiente, su piedad filial para con Dios, su heroica paciencia, su dulce mansedumbre y su consumada prudencia, que son las principales que los Santos admiran en la Santísima Virgen.

Nadie se excuse de imitarla. María es nuestro modelo y ejemplar, apropiado para todos las personas, de cualquier clase y condición.

Así lo enseña el Papa Leon XIII, cuando escribe: "Para que la humana flaqueza no se acobarde con los altísimos ejemplos del Hombre—Dios, a la vez que los misterios del Hijo, se ofrecen a nuestra contemplación (en el Smo. Rosario) los de su Santísima Madre...La bondad y la providencia divinas nos muestran en María el modelo de todas las virtudes completamente adaptado a

nuestra condición; y al contemplar sus virtudes ya no nos sentimos cegados por el resplandor de la majestad infinita, sino que acordándonos de la naturaleza comun que con Ella nos une, nos esforzamos con más confianza en su imitación... Y María, que, aunque no la ha experimentado, tambien conoce la debilidad de nuestra naturaleza corrompida, y que es la mejor de las madres, pronta y benigna se moverá a socorrernos, confortándonos y alentándonos con su virtud". (Encicl. "Magnae Dei Matris", año 1892).

Dios pues, nos ha dado en María el modelo más perfecto de perfección cristiana y bien podemos creer que poniéndonoslo delante, nos repite lo que en otro tiempo dijo a Moisés al mandarle fabricar el Arca de la Alianza, una de las más típicas figuras de María, segun rezamos en sus Letanías: "Mira y hazla en todo conforme al modelo que te fué mostrado" (Exod. XXV, .0). O bien parézcanos que oimos a la misma Sma. Virgen diciéndonos como S. Pablo a los primeros cristianos: "Sed imitadores míos como Yo lo soy de Cristo" (I Cor., VI, 16).

II. MOTIVOS DE ESTA DEVOCION:

Pasemos ya a considerar los motivos que nos deben inducir a honrar a María, siendo sus fieles devotos hasta la muerte.

Son ellos tantos que Nos es imposible hablar de todos. Señalaremos los más principales y eficaces, reduciéndoles a tres: DIOS LO QUIERE, MARIA SE LO MERECE, y NOSOTROS LO NECESITAMOS.

1. DIOS QUIERE que todos amen y veneren a María, y en esto, como en todo lo demás, la voluntad divina debe ser el supremo móvil y estímulo de todas nuestras acciones y legítimas aspiraciones.

Y que Dios quiera que honremos a María, ¿quién podrá dudarlo? Ya quedó indicado más arriba que El mismo nos la propone como modelo. No podía ser de otro modo. Un buen padre, un buen hijo, un buen esposo se complacen más en lo que se hace por su hija, por su madre y por su esposa, que lo que se hace por él mismo. ¿Que extraño, pues, que Dios se complezca sumamente en los obsequios que por El tributamos a María, Madre, Hija y Esposa suya amadísima? Además, para eso nos la dió desde la Cruz por Madre en la persona del discípulo amado, y para eso la constituyó dispensadora de sus gracias. "Tal es la voluntad de Dios, dice S. Bernardo, ue todo quso lo tuviéremos por María".

2. MARIA SE LO MERECE, por lo que es en Si, y por los oficios que ejerce respecto del pueblo cristianoo al que nos preciamos pertenecer. En la persona de la Virgen concurren todas las dotes de alma y cuerpo que cautivan el corazón humano haciéndolo palpitar con sentimientos del más puro y acendrado amor.

Ella es la Obra maestra del Altísimo "llena de gracia" y hermosura, desde el primer instante de su existencia, tanto que el mismo Señor, que la creó, se contempla en Ella y le dice en sus Cantares: "Toda hermosa eres, amiga mía, y no hay mancha alguna en tí. (IV. 7); Hermosa eres, querida mía, y llena de dulzura; bella como Jerusalem, terrible y majestuosa como un ejército en orden de batalla, (VI, 3). Como azucena entre espinas, así es mi amiga entre las vírgenes, (II, 2) cuyo eco resonó en la casita de Nazareth y en las montañas de Judea, cuando el Arcángel S. Gabriel y Sta. Isabel, a una voz repetían: "Bendita tú eres entre todas las mujeres" (Luc. I). "Tantas son tus dotes y excelencias, oh María, exclama S. Ildefonso, cuantas son las estrellas del cielo."

María es la portentosa mujer del Apocalypsis "vestida del sol, calzada de la luna, estentando en su cabeza corona de doce estrellas" (Apoc. 21). La misma Virgen, llena de gratitud reconoce la bondad y generosidad de Dios para consigo, el exclamar: "Hizo en mí grandos cosas el que es Todopoderoso. He ahí que por eso me llamaran bienaventurada todas las generaciones" (Luc. I, 48-49). Con todo lo restante del tiernísimo cántico MAGNIFICAT, eco a su vez del Profeta Isaías, quien parece la contempló en tan feliz momento, y en su nombre decía: "Yo regocijaré con sumo gozo en el Señor y mi alma se llenará de placer en mi Dios; pues El me ha revestido del ropaje de la salud y me ha cubierto con el manto de la justicia, como a esposa ataviada con sus joyas" (Is., 61, 10).

En fin, tan grande y excelsa es María que, S. Agustín al contemplarla, como fuera de si, prorrumpió en estas significativas y profundas palabras: "Dios mismo no supo, ni pudo, ni tuvo cosa más excelente que darnos", después de crear a María.

Si esto es así, ¿qué más podremos exigir para movernos a amarla, honrarla y venerarla? Pues, bien; aún hay más.

María, que es Madre del Amor hermoso y del santo temor y de la santa esperanza, nos ha amado antes que la conocieramos y todavía nos ama entrañablemente con amor de verdadera Madre. Correspondamos, pues, como es justo a su amor, y aun cuando supongamos que ni nos ha amado, ni nos ama todavía, sírvanos de aliciente lo que nos dice por Salomón: "Yo amo a los que me aman, y los que madrugaren para buscarme me encontrarán. Conmigo están la riqueza, la gloria y la justicia, para enriquecer a los que me aman. Quien me hallare, hallará la vida y alcanzará del Señor la salvación" (Prov. XIII, 17, 18. 21, 35).

María es el lazo de unión entre Dios y los hombres y por eso ha sido llena de gracia, a fin de que de su plenitud recibamos todos, como enseña Santo Tomás. En sentir de S. Bernardo, María es la obra de la que se han ocupado todos los siglos, y a Ella se vuelven los que moran en el Cielo, para que compense las pér-

didas causadas por la apostasía de los ángeles rebeldes, los que gimen en el Purgatorio, para que los libre de sus penas; los que nos han precedido, los que al presente son nacidos, y los que de estos han de nacer sucesivamente hasta la consumación de los siglos, para que los obtenga la reconciliación con Dios.

Pensamiento éste que nos sugiere y declara ser María poderosísima y misericordiosísima Abogada de todos los hombres, y de una eficacia é influencia universal, según lo que en otra parte añade el mismo Doctor Melifluo, al escribir: "María abre y muestra a todos el seno de su misericordia para que de su plenitud reciban todos, a saber: perdón el pecador, gracias mayores el justo, los ángeles alegría y gloria la Sma. Trinidad. No habla bien con tan grande misericordia olvidarse de tanta miseria como ve en nosotros, ni la gracia de que está inundada puede hacerle perder de vista que posee la misma naturaleza que nosotros." Tan persuadido estaba el Santo de su aserto que, cobrando ánimo, se dirige a la Virgen y la dice: "Convengamos en que no hable más de tu misericordia, oh Virgen bendita, el que habiendote invocado debidamente en sus necesidades, recuerde no haber sido atendido." Ahora bien; como nadie habrá que pueda dar ese testimonio, todos al contrario, cantarán a una con el mismo Doctor: "Esta es, hermanos míos, mi más grande confianza, Esta es la razón de toda la esperanza mia." Por su parte el inmortal Pontifice del Rosario, Leon XIII, al hablar y tratar de exaltar el poder de intercesión de María pregunta:

"¿Quién entre los bienaventurados podrá competir con la augusta Madre de Dios en el poder y en la gracia de intercesión? —¿Acaso hay alguno que pueda ver más claramente en el Verbo eterno, las calamidados que sufrimos y las cosas que necesitamos?—¿A quién se le dió más poder para atraernos la misericordia de Dios?—¿Quien podrá compararse con Ella en sentimientos de piedad maternal?...Tal es la grandeza de María y tanta la gracia que tiene ante Dios, que aquel que estando necesitado de auxilio no recurre a Ella, es lo mismo que si deseara volar sin el auxilio de alas." (Encicl. "Augustissimae Virginis." año 1897).

3. NOSOTROS NECESITAMOS ser devotos de María para salvarnos, y éste es el tercer motivo que para ello dejamos arriba apuntado.

No hay ningun santo en el cielo que no haya sido devoto amantísimo de esta Virgen gloriosa. De ahí ese lenguaje que advertimos en los Stos. Doctores de la Iglesia al expresarse sobre esta necesidad: "Nadie se salva, dice S. German, sino por Ti". "El que Tú quieres, María, se salvará; mas aquel de quien apartes tu rostro, se precipitará en el abismo", añade S. Buenaventura. "Es imposible que se condene el siervo de María que la sirve fielmente y se encomienda a su maternal pretección", ase-

gura S. Alfonso de Ligorio. Finalmente, S. Juan Damasceno dejó escrito: "El ser devoto suyo, oh María es un arma de salvación que Dios concede a aquellos que quiere salvar".

¿De dónde procede esta necesidad?—De haber sido constituida María por Dios Mediadera nuestra para con el supremo Mediador nuestro con el Padre Jesucristo. Oigamos de nuevo a Leon XIII: "Verdadera y propiamente se puede afirmar que de aquel grandísimo tesoro de todas las gracias que trajo el Señor, nada, absolutamente se nos concede, según la voluntad de Dios, sino por María; de suerte que a la manera que nadie puede llegar al Padre sino por el Hijo, así ordinariamente nadie puede llegar a Cristo sino por la Madre. ¡Cuán grande sabiduria y misericordia resplandece en este consejo de Dios!— ¡Cuánta conveniencia para la flaqueza y debilidad del hombre! Porque así como creemos y veneramos la infinita misericordia de Dios, así reconocemos y tememos tambien su infinita justicia; y así como amamos á Jesucristo que nos amó hasta el extremo de dar por nosotros su sangre y su vida, así le tememos como Juez severísimo. Por lo cual aterrados por la conciencia de nuestras culpas, sentimos la absoluta necesidad de que interceda por nosotros un patrono que disfruta de tanto favor para con Dios, y sea de tanta bondad de ánimo, que no rechace el patrocinio de nadie por desesperado que estuviere, y que levante a los afligidos y caidos con la esperanza de la clemencia divina. Y ESTA ES PRECISAMENTE LA ESCLARECIDISIMA MARIA, poderosa en verdad, como Madre de Dios Omnipotente; pero lo que es más todavía preferible, AFABLE, BENIGNA Y MUY COMPASIVA." (Encicl. "Octobri Mense", año 1891).

Suficientes Nos parecen, y lo son en realidad, amados hijos, los motivos que hemos mencionado, para excitar el amor y devoción a María aún en los corazones más duros é insensibles; mas no queremos dejar de mencionar otros dos de suma actualidad, y de no menos importancia que los anteriores.

4. Sea el primero de ellos, el recordar que la verdadera devoción á María es firme SALVAGUARDIA contra los peligros que amenazan continuamente en nuestros días la pureza de la buenas costumbres, como, por ejemplo, la inmodestia en el vestir de las mujeres, de que tanto se lamentan los Sumos Pontífices y los Obispos de todo el mundo católico. Las mujeres y jóvenes cristianas que no se sienten con fuerzas suficientes para resistir a las exigencias de la moda, con grave peligro de su honestidad, vuelvan sus ojos a María, venerando en Ella a la Virgen de las Virgenes, y procuren imitar su rara modestia y celo por conservar intacta la pureza de su alma y de su cuerpo. María, en efecto, lejos de ser motivo de escándalo para sus semejantes, ó exponerse al influjo de sus peligrosas costumbres, fué siempre vigilantísima custodia de sus sentidos y potencias, pues vemos que se tur-

ba a la simple presencia del Angel que se le aparece en forma humana, temiendo siempre el peligro, y muestra bien claramente en el diálogo que se siguió, que prefiriera mil veces renunciar al privilegio de ser Madre de Dios, si antes no se le asegura que ello se verificará sin detrimento de su virginal pureza.

María en una palabra es aquella pudorosa doncella, figurada por la bella Rebeca, quien a la vista de su mismo prometido, Isaac, se cubre el rostro con su toca, para no ser ella vista y admirada. (Gen., 24, 65).

Sean pues devotas de María las que desean vivir protegidas y amparadas contra los procaces asaltos de los libertinos, y a su vez verán cómo Ella les inspirará profundo horror a todo lo que en cualquier manera ponga asechanzas a la angelical virtud de la pureza, la más preciosa y posesión de la mujer o doncella cristiana, la cual bastará para que se sobrepongan a todo respeto humano, vistiendo decentemente, y evitando ser por su parte instrumento del enemigo para la predición de los hombres.

Sean pues, devotas ellas, y trabajen con sus palabras y ejemplos porque otras también lo sean, y así por experiencia propia sabrán y vendrán a confirmar una vez más la verdad de las enseñanzas de un gran apóstol, al asegurar que "la verdadera devoción a la SSma. Virgen consolida a un alma en la piedad y en el bien; la dá ánimos para que se oponga al mundo en sus modas y en sus máximas; a la carne en los digustos y embates de las pasiones; y al demonio en sus tentaciones" (B. Luis Grignon de Monfort). Entonces, a una voz alabarán a María y le dirán: "El Señor ha derramado sobre tí sus bendiciones, comunicándote su poder, pues por medio de tí ha aniquilado a nuestros enemigos" (Judith, 13, 22).

Sí; porque María es la mujer fuerte vislumbrada por Salomon, cuyo precio es inestimable (Prov. 31, 10); es la esbelta Torre de David, limpia y tersa como el márfil, pertrechada con todo género de armas ofensivas y defensivas, haciéndola inexpugnable a todos los asaltos de los enemigos. (Cant., 4, 4; 7, 4).

A propósito de lo que venimos hablando, plácenos trascribir las recientísimas Instrucciones de la Sda. Congregación del Concilio contra las modas inmodestas, dadas el 12 de Enero, 1930 (A. A. S., XXII, 1).

I. Los Párrocos, en especial, y los predicadores, en cuanto se ofrezca ocasión, según el dicho del Apóstol, insistan, reprendan, corrijan, exhorten, a fin de que las mujeres lleven vestidos que inspiren verecundia y que sean ornamento y defensa de la virtud y adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos.

II. Los padres, recordando el gravísimo deber que los obliga a procurar la educación, sobre todo moral y religiosa de la prole, pongan especial diligencia a fin de que las niñas, desde

los primeros años se instruyan sólidamente en la doctrina cristiana, y ellos con todo celo cultiven en sus corazones, mediante la palabra y el ejemplo, el amor a la virtud de la modestia y de la castidad...

III. Los mismos padres alejen las niñas de los ejercicios públicos y concursos gimnásticos y si estas se vieren obligadas a intervenir, procuren que lleven vestidos enteramente honestos y no permitan jamás que lleven vestidos indecentes.

IV. Las directoras de colegios y las maestras de escuelas esfuércense en formar el ánimo de las niñas en el amor de la modestia, de modo que sean inducidas eficazmente a vestir con honestidad.

V. Las mismas directoras y maestras no admitan en los colegios ni en las escuelas de niñas que lleven vestidos menos honestos, y no hagan excepciones, ni aún con las madres. Una vez admitidas, si no se corrigen, despáchenlas.

VI. Las religiosas... no admitan las niñas, si no van vestidas con cristiana corrección, y, una vez admitidas, si no observan la corrección dicha, no las toleren, y además al educar las alumnas, pongan especial cuidado, a fin de que el afecto al santo pudor y a la vergüenza cristiana eche profundas raices en sus corazones.

VII. Institúyanse y cultívense asociaciones femeninas que con la palabra, el ejemplo y la obra se propongan enfrenar los abusos que se cometen en llevar vestidos contrarios a la modestia cristiana y promover la pureza de las costumbres y la honestidad en el vestir.

VIII. En las asociaciones femeninas piadosas no se admitan mujeres con vestidos deshonestos; y, una vez admitidas, si faltan en esta materia, y no se corrigen cuando se les advierta, sean expulsadas.

IX. Las niñas y las mujeres que lleven vestidos deshonestos no se admitan a la Comunión ni para madrinas en los Sacramentos del bautismo y de la confirmación, y en este caso, impídaseles aún la entrada en la Iglesia.

X. Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los párrocos y los sacerdotes, que están al frente de congregaciones piadosas y asociaciones católicas, procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. El día de la Inmaculada háganse especiales oraciones.

5. La devoción a María, en fin, es MEDIO EFICACISIMO para combatir la INDIFIRENCIA RELIGIOSA, que es la terrible enfermedad espiritual de la época presente de educación sin religión y sin Dios, causa funesta de la currupción de costumbres, así como por un efecto contrario los vicios reinantes en el ambiente social,

son los enemgios más funestos de nuestra fé, toda vez que nadie cesa de creer, sino a medida que deja languidecer su piedad hasta que completamente muerte, pues escrito está:

"Los pensamientos perversos (origen de las acciones pecaminosas) apartan de Dios; cuyo poder puesto a prueba, redarguye a los necios, porque no entrará la sabiduría en el alma malvada, ni habitará en el cuerpo sometido al pecado" (Sab., I, 3-4), mientras que, S. Pablo con el Profeta Habacuc (II,-4), nos advierte que "el justo vive de la fé" (Rom., I, 17).

Pues bien; María es Madre de la Fé: "Bienaventurada tú que has creido, oye decir a su prima Sta. Isabel, porque se cumplirá en tí lo que te ha sido notificado de parte del Señor" (Luc. I, 45).

Este espíritu de fé de nuestra Madre fué el móvil de todas sus obras y palabras antes y después de la Encarnación. Fé firme e inquebrantable, que aún en medio de las más rudas pruebas a que Dios la sometió, no sufrió el más mínimo quebranto. Contemplazla sino debajo de la Cruz: los enemigos de Jesús se mofan de El y baten palmas de triunfo, persuadidos de haber convencido al Redentor de blasfemo e importor; de sus amigos y discípulos, unos le han abandonado huyendo, otros aunque presentes no logran disipar completamente sus dudas acerca del triunfo final de su Maestro; SOLO María en medio de su amargura permanece serena, firme y en pié, segura de que llegará la hora de Dios para presenciar la glorificación de su Hijo; a Quien, ni en aquellos tristes momentos dejó de adorar como a su Dios y Señor.

El Hijo de la Virgen, al fin resucita, y después de su ascención a los cielos, María es el consuelo de los Apóstoles, confirmándolos en la fé y esperanza de las promesas de su divino Maestro, hasta que los ve llenos del Espíritu Santo. Ella es el ángel tutelar de los primeros cristianos, y una vez trasladada en cuerpo y alma a la Gloria, no ha cesado por eso de proteger a la Iglesia contra todos sus enemigos, en tal forma que ahora la misma Iglesia agradecida se complace en alabarla de continuo, exclamando: "Regocíjate, oh María, y llénate de alegría, porqué TU SOLA has destruido todas las herejías" (Missa de B. M. V.)

Lo mismo sucederá hoy, amados hijos, con la herejía moderna del Indiferentismo religioso, si los cristianos se acogen bajo el manto maternal de esta fidelísima Virgen, sirviéndola como verdaderos devotos y amantes hijos. Preservarán viva y ferviente la fé en sus almas, y contribuirán con su ejemplo a que esa misma fé se extienda y fructifique también en todos cuantos les rodeen, atrayéndoles dulcemente al redil de nuestra Santa Fé Católica, para que gozen con nosotros de la sin igual protección de la que es Auxilio de los Cristianos, Arca de salvación y Puerta del Cielo, y todos a una la bendiciremos diciendo:

"Tú eres la gloria de Jerusalem; Tú la alegría de Isabel; Tú la honra de nuestro pueblo" (Judith, 15).

III. MEDIOS PARA OBTENER Y ACRECENTAR ESTA DEVOCION:

Réstanos ahora, carísimos hermanos y amados hijos, recordaros algunos de los medios con que podreis honrar convenientemente a Ntra. Señora y adquirir o acrecentar esa devoción a todos tan necesaria y útil, como habeis visto, por lo que antecede, con tal que se haga uso de esos medios como es debido.

1. Primeramente debemos estudiar diligentemente y meditar profundamente la vida y ejemplos de María, así como las íntimas relaciones que la unen con Jesús y con nosotros, a fin de que cuanto mayor y más exacto sea el conocimiento que de Ella tengamos, tanto más gratamente se incline nuestro corazón a honrarla, amarla y obsequiarla, siquiera sea siempre verdad inconcusa que nadie ama lo que ignora.

Si fuera de la Iglesia Católica María no es honrada y estimada cuanto se merece, es que tampoco los no-católicos tienen una cabal idea de lo que Ella es en realidad, ni de los designios de la Augustísima Trinidad al producir esa obra maestra de su Poder, Sabiduría y Bondad.

Esforcémonos, pues, nosotros por conocer cada día más y mejor este portento de la divina Gracia, y ello sólo bastará para que la llama del amor y devoción a María prenda, o reviva y se arraigue en nuestra alma de tal modo que el pensar en Ella y cantar sus alabanzas constituya en nosotros una como segunda naturaleza, y nuestras mayores delicias. "Donde está vuestro tesoro, allí está vuestro corazón," ha dicho la suprema Verdad (Luc., 12, 34).

2. La Comunion Frecuente en union con Maria, esforzándose por revestirse de los mismos sentimientos que Ella tuvo al verlo encarnado en sus virginales entrañas, es otro medio muy apropiado para alcanzar la devoción a la Virgen Santísima y conservarla.

Desde el feliz momento de la Encarnación Jesús y María van siempre juntos y no hay manera de separarlos. Vivan, pues igualmente y obren juntos en nuestra alma, particularmente en el acto de comulgar, cuando Jesús se une de tal suerte a nosotros, que se hace una cosa con nosotros y nosotros con El. María misma nos invita al divino banquete eucarístico con estas dulces palabras: "Venid a comer de mi pan y a beber el vino que os tengo preparado" (Prov., IX, 5).

Ad Jesum Eucharisticum per Mariam: En el día de la Anunciación el Grano fecundo de este Divino Manjar fué sembrado en el casto y purísimo seno de María, y así como el consentimiento de María fué necesario para que la Encarnación del

Hijo de Dios se efectuara, así tambien a ese mismo consentimiento de María debemos nosotros la presencia de Jesús en la Sagrada Eucaristía. Pedid a María que prepare dignamente vuestro corazón para recibir a Jesús Sacramentado. Pedidla os enseñe el modo de hablarle y de conversar con El. Implorad el auxilio de María para poder atraer a otros hacia Jesús, y a Jesús hacia ellos.

3. LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA SMA. VIRGEN es o debe ser un poderoso acicate para despertar en nosotros la devoción a María, y fomentarla. No otro ciertamente es el fin que se propone la Iglesia al establecerlas o sancionarlas. Habreis notado sin duda que no hay mes del año en que no ocurran una o varias fiestas commemorativas de los misterios de nuesta fé en que María tomó parte muy principal, o de sus privilegios o de sus incontables advocaciones con que el pueblo cristiano la saluda en las diversas partes del mundo, expresiones expontáneas de la gratitud y amor a María, por los favores y solicitud maternal con que le regala.

¿Qué decimos meses?—Eso es todavía poco para la piedad cristiana respecto de María. Cada semana tiene un día dedicado a dar culto especial a tan excelsa Patrona y Abogada, en tal forma que, si el Domingo es el "Día del Señor," el Sábado es propiamente llamado "Día de María". Muchos son los modos de manifestarle nuestro amor en semejantes solemnidades y días a Ella dedicados (a la honra y gloria de la divina Madre). El ejemplo de los más fervorosos y vuestra misma piedad filial hacia María, una vez arraigada en vuestras almas, os dictarán y sugerirán la manera de obsequiarla que más se adapte a vuestra capacidad y condición individual y social. Parece que la misma Soberana Emperatriz de los cielos se complace y regocija de esta constante y universal veneración de sus hijos de quienes oye estas palabras: "Será ensalzada en medio de su pueblo, y admirada en la plena congregación de los santos. Y recibirá alabanzas de la muchedumbre de los escogidos y será bendita entre los benditos" (Eccli., 24, 3-4). A lo cual Ella responde: "Puse mis piés en todas las partes de la tierra; y en todos los pueblos y en todas las naciones tuve el supremo dominio. Yo sujeté con mi poder los corazones de todos, grandes y pequeños; y en todos esos pueblos y naciones busqué dónde pesar o fijarme, y en la heredad del Señor fijé mi morada. Y me arraigué en un pueblo glorioso y en la porción de mi Dios, la cual es su herencia y mi habitación fué en la plena reunión de los santos. Y llené mi habitación de odoríficos perfumes; mi fragancia es como la del bálsamo sin mezcla, y mis flores dan frutos de gloria y de riqueza" (Eccli., 24, 9-23).

4. LA CELEBRACION DEL MES DE MAYO, bien en privado, bien preferentemente en comun, dentro del sagrado recinto de

vuestras respectivas iglesias o capillas, no hay duda que es otro de los medios apropiadísimos para cumplir con el deber de ser devotos de María.

Nuestro digno predecesor en esta Sede Episcopal dejó establecidas en su Circular del 1 de Abril, 1918, "algunas normas que los Sres. Párrocos deben adoptar, para que las FLORES DE MAYO resulten unos ejercicios piadosos y llenos de aquellos atractivos, que cautivan los corazones de los fieles."

NOS, al presente las hacemos Nuestras y con sumo gusto las reproducimos a continuación: "Todos los domingos, miércoles y sábados, y, a ser posible, todos los días del mes de Mayo, por las mañanas o por las tardes se rezará el Santo Rosario con la Letanía lauretana cantada, si puede, después de la cual seguirá una plática breve sobre algunas de las principales virtudes de la Virgen María. Terminada la plática se entonarán algunos cánticos propios del mes de las flores con acompañamiento de Harmonium, si lo hay. Exhorte y vivamente a sus feligreses respectivos para que durante el mes, en el que la Santísima Virgen María se muestra con generosa prodigalidad, derramando a manos llenas el tesoro de sus bondades, ellos por su parte se muestren más agradecidos, acercándose con más frecuencia a recibir los santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión, máxime aquellos que hasta la fecha no hayan cumplido aún con el Precepto Pascual."

No se olviden en todo esto Nuestros muy amados hijos ofrecer como fruto práctico de tales ejercicios cada día, flores espirituales, v. g., de pureza, de amor a Jesús y María, de paciencia, modestia, resignación y otras semejantes, según su devoción y necesidades les inspiren, a fin de que su recuerdo los sirva de poderoso aliciente y norma de conducta cristiana y ejemplar en lo restante del año.

Por Nuestra parte, y para animarles a que se dediquen con más fervor a estos piadosos ejercicios, concedemos a todos Nuestros amados diocesanos 50 días de indulgencia, por cada día que asistan a los actos antes mencionados, y sobre todo, por la recepción de los santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, durante el mes a honra y gloria de la Sma. VIRGEN María, Madre del Amor Hermoso.

5. Medio: INSCRIBIRSE EN ALGUNA COFRADIA O ASOCIACION DE LA SMA. VIRGEN. Queremos hacer mención especial de la ASOCIACION DE LAS HIJAS DE MARIA, porque esta Asociación debe estar establecida en todas las parroquias de la diócesis, según lo dispone la Constitución CXV del Sagrado Sínodo Diocesano de Tuguegarao, en esta forma: "Del mismo modo, la 'Asociación de Hijas de María' debe establecerse QUAMPRIMUM en las parroquias y misiones, etc., donde aún no esté establecida, para salvaguardia de las jóvenes y para la celebración del Mes de Ma-

ría en Mayo, y en la forma que hemos ordenado en la Circular del 17 de Abril de 1918".

Para que esta Asociación llene sus piadosos fines, debe funcionar con regularidad, lo que no se conseguirá sino mediante las REUNIONES (mensuales, semanales). Estas tienen tanta importancia, que de la exactitud en celebrarse y del interés con que se miren, dependen de sumo grado la prosperidad y el desarrollo de la Asociación.

En estas reuniones no se omita la PLATICA del director respectivo, cuyo asunto en cada caso se deja a su discreción y celo en el desempeño de tan honroso y delicado cargo.

6. Medio: FUNCIONES RELIGIOSAS, en las que como el día del Domingo por la tarde, por ejemplo, se ofrece a María el SSmo. Rosario, la Salve, etc. y se termina con la Exposición y Bendición del SSmo. Sacramento, bella combinación de ambos cultos: el de la Eucaristía, precedido del de María; práctica, en la que Nos ciframos toda esperanza de obtener ubérrimos frutos espirituales para toda Nuestra amada diócesis. No es otra Nuestra divisa: AD JESUM EUCHARISTICUM PER MARIAM.

Por eso Nos lamentamos que en muchas parroquias no haya Bendición del SSmo. por la tarde en los Domingos y fiestas. ¿No podía introducirse tal costumbre por las Hijas de María? No duden que con ello harían un gran servicio a Jesús y a María, y Nos recibiríamos un grandísimo consuelo, si lo viéremos realizado.

7. ¡EL SANTISIMO ROSARIO!—No podemos menos de decir algo sobre esta práctica que tan agradable es a María, como enseñada por Ella misma, y de tanta eficacia para conocerla, amarla y reverenciarla como conviene. Hablar de esta devoción al presente con la extensión que se merece, Nos llevaría muy lejos. Baste a Nuestro propósito de hacer ver cómo el Rosario produce en las almas que lo rezan con frecuencia la verdadera devoción a María, terminar con las autoriazdas palabras de León XIII, quien como nadie ha expuesto las excelencias y ventajas del Smo. Rosario en su serie de Encíclicas al Episcopado y pueblo católico sobre el mismo: "El socorro que imploramos de María con nuestros oraciones, tiene su fundamento en el oficio de mediadora de la divina gracia, que constantemente cerca de Dios desempeña, y en el supremo favor que obtiene por su dignidad y méritos, aventajando mucho en poder a todos los santos. Y ese oficio no encuentra, quizás, su expresión en oración alguna TANTO COMO EN EL ROSARIO. Porque en él se recuerda la parte que tuvo la Virgen en la salvación de los hombres, mas con tal viveza y actualidad como si ahora mismo acaeciese. Y esto con notable provecho de la piedad, así por el dulce sucederse de los misterios que contemplamos, como por las preces que ahincadamente repiten nuestros labios... Imposible que el hombre que con fé se

aplique al rezo de estas oraciones y a la meditación de estos altísimos misterios, NO ACABE POR ADMIRARSE PROFUNDAMENTE, contemplando los designios de Dios realizados en la Santísima Virgen para la salvación de los pueblos; y que una vez convencido de la verdad de estos, DEJE DE ENTREGARSE CONFIADO EN SUS BRAZOS PROTECTORES." (Encicl. "Jucunda semper," año 1894).

Ahí teneis, carísimos hermanos y amados hijos, brevemente expuesto el objeto de esta Nuestra Carta Pastoral. Ahora sólo Nos resta rogar al Dios de las misericordias, por intercesión de la Santísima Virgen, "os abra el corazón para recibir las cosas que en su nombre os hemos propuesto," y se digne producir en vosotros "no sólo el querer, sino el ejecutar todas las cosas aprendidas sin murmuraciones ni perplejidades, para que seais irreprensibles y sencillos como hijos de Dios en medio de un mundo depravado y perverso, en donde debeis resplandecer como la luz que disipa las tinieblas, conservando la palabra de vida que se os ha predicado." (Philip., II, 13-16).

Como prenda de Nuestra buena voluntad os damos la bendición:

IN NOMINE PATRIS ET FILII ET SPIRITUS SANCTI. AMEN.

Léase esta Carta Pastoral en el Púlpito el domingo siguiente al día de su recepción, explíquese al pueblo en lengua vernacular y trascríbase en el Libro de Ordenes Episcopales.

Dada en Tuguegarao, Nuestra ciudad Episcopal, hoy, 11 de Abril de 1930, Festividad de los Siete Dolores de la Santísima Virgen.

† CONSTANCIO,
Obispo de Tuguegarao.

L. ✠ L.

———o◇o———

Solemne Bendición de los Nuevos Talleres

DE LA

SASTRERIA MENDEZ

El Sábado, 22 de Marzo próximo pasado se bendijo las oficinas y talleres de la conocida Sastrería de ELEUTERIO MENDEZ sita en la calle de Magallanes, Manila, con motivo de la reorganización del establecimiento. El oficiante del acto fué el dignísimo Obispo de Nueva Cáceres, Mons. Francisco Reyes, actuando de Padrino, el Rev. P. Victoriano Román, Prefecto de Palawan.

Estuvieron presentes en el acto prominentes miembros del Clero, contándose entre ellos el distinguido Secretario del Arzobispado, P. Simeón Gutierrez, el Párroco de Intramuros, P. Gabriel Salaverría, el P. Antonio Bayona y Comisiones de varias Corporaciones religiosas de Manila.

Entre los seglares recordamos haber visto al conocido comerciante de esta plaza, Don José Castillo, y Don Ramón Villanueva y a altos dignatarios de la benemérita Orden de los Caballeros de la Sta. Cruz.

A este acto habían sido invitados todas las más altas y distinguidas figuras del Clero Secular y Regular, pero que debido a ocupaciones personales que tuvieron en el referido día, su presencia al acto fué imposibilitada.

La reunión fué amenizada por una afamada orquesta local, habiéndose ofrecido después de la bendición una suculenta merienda servida por el afamado restaurant "Banahaw."

"AVISO IMPORTANTE"

Para el quince del próximo Mayo se pondrá a la venta el interesante folleto "LEY DE MATRIMONIO CIVIL" texto de la Ley con Notas y Comentarios por el P. Juan Ylla O. P.

El precio será de "CINCUENTA CENTIMOS" cada ejemplar, mas los gastos de franqueo, en Provincias.

También tenemos a disposición de nuestros Suscritores publicada en opúsculo aparte la ENCICLICA DEL SANTO PADRE SOBRE LA EDUCACION que deben procurar los Párrocos se halle en todas las familias católicas.

Precios: el ejemplar, ... ₱0,30
el ciento 25,00

La Admon. "BOLETIN ECLESIASTICO"
P. O. Box 147, Manila.

Librería Católica de Santo Tomás

ADUANA 90 TEL. 21894—P. O. BOX 147 MANILA, P. I.

Nos permitimos llamar la atención de los Sacerdotes y en general de todos los lectores, sobre la importante y bien escrita HISTORIA GENERAL DE LA IGLESIA de Fernando Mourret, traducida al castellano por el R. P. Fr. Bernardo de Echalar O. M. C.—Consta la obra de doce volúmenes que a continuación especificamos.

Volumen Primero—El Cristianismo en los orígenes.
Id. Segundo—Los Padres de la Iglesia.
Id. Tercero—La Iglesia y El Mundo Bárbaro.
Id. Cuarto—La Cristiandad.
Id. Quinto—(2 Vol.)—El Renacimiento y La Reforma.
Id. Sexto—(2 Vol.)—El Antiguo Régimen.
Id. Séptimo—(2 Vol.)—La Iglesia y La Revolución.
Id. Octavo—(2 Vol.)—La Iglesia Contemporánea.
Id. Noveno (2 Vol.)—La Iglesia Contemporánea.

Cada volumen encuadernado en tela cuesta solamente P4.50. Los tres últimos tomos, los tenemos también encuadernados en media pasta fuerte con lomo y puntales de cuero negro, al precio de 6.00 pesos cada tomo.

Podemos enviarlos a provincias por C. O. D. y en ese caso, habrá que aumentar unos cuarenta y cinco o cincuenta céntimos en cada tomo por el franqueo certificado.

IMPRENTA DE SANTO TOMAS

ADUANA 90 TEL. 21894—P. O. BOX 147 MANILA, P. I.

NUEVA LEY DE MATRIMONIO,

NOTAS Y COMENTARIOS

CAPITULO II

MATRIMONIOS DE CARACTER EXCEPCIONAL

ART. 20. *Matrimonios "in articulo mortis" y matrimonios en sitios lejanos.*—Cuando alguno de los contrayentes estuviere *in articulo mortis*, o cuando la mujer tuviere su residencia habitual en un sitio que dista más de quince kilómetros del edificio municipal correspondiente y que no fuere accesible por vía férrea ni por carretera provincial o vecinal, se podrá solemnizar el matrimonio sin necesidad de la licencia matrimonial; pero, en estos casos, el funcionario, sacerdote, o ministro que lo autorice hará constar en una declaración jurada ante cualquiera persona autorizada por la ley para recibir juramentos, que se ha celebrado el matrimonio *in articulo mortis*, o que se ha solemnizado en lugar distante más de quince kilómetros del edificio municipal correspondiente, mencionando en este último caso el nombre del barrio en donde se ha solemnizado el matrimonio. En ambos casos, se debe hacer constar, además, que el solemnizante ha practicado las debidas diligencias para averiguar la edad y parentesco de los contrayente, y que, a su juicio, no existía impedimento alguno legal a su matrimonio al tiempo de solemnizarlo.

El artículo comprende dos partes a saber una en la que describe dos casos en los cuales puede celebrarse el matrimonio sin necesidad de la licencia matrimonial, y otra en la que determina las obligaciones del que solemnice el matrimonio en ambos casos.

De éstos, el primero es de carácter general y mira a los dos contrayentes, y el segundo se relaciona sólo con la *mujer* contrayente.

Siempre que uno de los dos contrayentes se hallare *in articulo mortis* puede solemnizarse el matrimonio sin la licencia matrimonial. El caso es tan urgente que no permite la demora aneja a la obtención de la licencia.

La Ley dice "in articulo mortis" no "in periculo mortis" como dice el Código de Derecho Conónico en el can. 1098 al autorizar el matrimonio ante solos los testigos, si no se puede tener el párroco o el Ordinario o un sacerdote delegado por alguno de ellos para que asistan al matrimonio.

La Ley civil es por consiguiente más estricta y habla sólo de aquellos momentos en que la enfermedad es de tanta gravedad que se pierde toda esperanza de salvación y no hay lugar a que pueda pedirse la licencia matrimonial. Pasados estos momentos, y aliviado el enfermo de modo que pueda esperarse sin grave peligro la licencia dicha, desaparece la razón que ha motivado esta excepción de la ley general que exige dicha formalidad.

El segundo caso se refiere a la mujer contrayente que reside habitualmente—en el sentido explicado antes al comentar el art. 14—en un sitio que dista más de quince kilómetros del edificio municipal correspondiente, y que no fuere accesible por vía férrea ni por carretera provincial o vecinal. Se necesitan pues dos hechos para que tenga lugar el caso, uno positivo la distancia de más de quince kilómetros y otro negativo la ausencia de vía férrea o de carretera provincial o vecinal que den acceso a dicho sitio. Ambos hechos son fáciles de determinar pues se trata de cosas que están al alcance de todos.

La Ley habla sólo de vías terrestres, no menciona las vías fluviales ni marítimas, ¿significa esta omisión que las excluye? Se nos hace difícil admitir esto, dada la intención del Legislador de proveer los casos de dificultad de communicaciónes, así creemos que si hay acceso fácil por mar o rio al edificio municipal no tendrá lugar el caso de que habla la Ley.

Las obligaciones del que solemnice un matrimonio en estos casos son: primera, hacer constar en declaración jurada ante una persona autorizada para recibir juramentos (véase lo que decimos al comentar el art. 7, en el inciso (b)) que se ha celebrado el matrimonio en uno de los dos casos indicados, y con expresión del barrio en que ha tenido lugar, en el segundo caso; segunda, hacer constar en la declaración que el solemnizante después de practicar las diligencias debidas se persuadió de que no había impedimento alguno legal que impidiera el matrimonio.

Nos permitiremos hacer notar que la Ley no prescribe en ambos casos procedimiento alguno determinado para averiguar si hay impedimento alguno, de modo que lo deja todo al juicio de la persona que solemnice el matrimonio. Desde luego que, si es factible, será mucho mejor seguir el método prescrito por la Ley, para el secretario municipal en los artículos 7-11, pero cuando no se pueda, como en el artículo de muerte, bastará hacer lo que permitan las circunstancias especiales.

También conviene tener presente que cuando el sacerdote o párroco hacen de buena fe cuanto prescribe la Ley, no incurren en responsabilidad criminal si por error involuntario se equivocan como aparece en la siguiente luminosa jurisprudencia de la Corte Suprema:

'...Es muy fácil engañar a un ministro con respecto a la edad de los que se le presentan para casarse mucho más fácil que

engañar a cualquiera de los contrayentes con relación a la misma materia. Las personas que se conocen lo suficiente para desear contraer matrimonio, se presume que saben sus mutuas edades. Si a un hombre que desea casarse con una mujer puede excusársele del proceso criminal sobre el fundamento de que se ha engañado y equivocado en cuanto a la edad de ésta, parece que el ministro, que no conoce a ninguna de las partes y que necesariamente tiene que fiarse de una investigación independiente para determinar la edad de los contrayentes, se halla en muchísima mejor condición que el esposo para invocar la defensa de este principio. (Jur. Fil. 25:537-8)

Con excepción de la licencia matrimonial, se deben observar en esta clase de matrimonios los demás requisitos que exige la Ley.

ART. 21. *Informe a las autoridades en los casos de matrimonio "in articulo mortis" y matrimonio en sitios lejanos—Pago de derechos.*—El original de la declaración jurada exigida en el artículo anterior, juntamente con un ejemplar del contrato matrimonial, será enviado por el que solemnice el matrimonio al escribano del juzgado municipal de Manila, o al secretario municipal del municipio donde se hubiere celebrado el mismo, según sea el caso, dentro del plazo de treinta días desde su celebración. El escribano del juzgado municipal de Manila o el secretario municipal, o el que haga sus veces, exigirá, sin embargo, antes de archivar los papeles, el pago a la tesorería municipal de los derechos legales fijados en el artículo once de esta Ley.

El envío de los documentos por parte del que solemnice el matrimonio es obligatorio y se funda en la conveniencia que para el público existe de que consten oficialmente esos matrimonios celebrados en circunstancias anormales.

El archivo de dichos papeles es condicionado y depende del pago de los derechos de dos pesos que señala el artículo once de la Ley.

ART. 22. *Matrimonios en casos de reacciones religiosas.*—Cuando, como consecuencia directa de una extraordinaria reacción religiosa en una localidad determinada producida por la predicación intensa y extensa de doctrinas evangélicas por espacio de tres días consecutivos por lo menos por un grupo de sacerdotes o ministros de alguna iglesia, secta o religión existente en Filipinas y de buena reputación que expresamente haya ido a la citada localidad para provocar una reacción religiosa, se presentaren ante tales sacerdotes o ministros autorizados para solemnizar matrimonio al final de su labor misionera hombres y mujeres que vivían públicamente en estado de amancebamiento por un espacio de tiempo no menor de dos años con

el deseo de legalizar su unión, los referidos sacerdotes o ministros tendrán la autoridad de solemnizar dichos matrimonios sin necesidad de los requisitos de esta Ley, excepción hecha del pago a la tesorería municipal correspondiente de los dos pesos fijados en el artículo once, cuyo recibo se presentará al secretario municipal por los sacerdotes o ministros solemnizantes previo al archivo de los documentos matrimoniales.

Será deber, sin embargo, del jefe o del que haga las veces de jefe de los sacerdotes o ministros que hubieren provocado la reacción religiosa hacer constar en una declaración jurada que remitirá dentro de quince días al escribano del juzgado municipal de Manila o al secretario municipal correspondiente, según sea el caso: (1) que se ha provocado una reacción religiosa de acuerdo con este artículo, (2) el número de matrimonios celebrados con la especificación de nombres y apellidos, edades, y el nombre de los sitios, lugares o barrios en que tuvieren su residencia, (3) que los matrimonios solemnizados por ellos son de carácter excepcional de hombres y mujeres que vivían públicamente en estado de amancebamiento por un espacio de tiempo no menor de dos años, (4) que de acuerdo con sus investigaciones no existía impedimento alguno legal que se opusiera a la celebración de cada matrimonio, (5) que están seguros de que los que han contraído matrimonio son residentes del municipio donde se ha provocado la reacción, (6) que ha remitido al secretario municipal correspondiente, o al escribano del juzgado municipal de Manila, según sea el caso, todos los certificados de matrimonio de que habla el artículo dieciséis de esta Ley, y (7) que han entregado a cada pareja contrayente un ejemplar del certificado de matrimonio.

En relación con este artículo debemos observar: a) que la intención del Legislador es dar facilidades para que las personas a quienes se refiere celebren matrimonio legal y válido civilmente, por consiguiente, este artículo se debe interpretar ampliamente conforme al criterio de la Corte Suprema: "...toda disposición de la ley tiende a dar vida legal al matrimonio." (Jur. Fil. 43:59); b) que esta disposición se refiere a todos los lugares de Filipinas, donde tengan lugar esas reaciones religiosas provocadas por los santos ejercicios; c) que el *amancebamiento* de que habla el artículo no es el previsto y penado en el art. 437 del Código Penal, pues éste supone que una de las partes esté casada legalmente lo cual imposibilita contraer matrimonio que es el fin de este artículo 22. El amancebamiento a que se refiere este artículo 22 que comentamos es el que define la Academia española diciendo que es: "trato *ilícito y habitual* de hombre y mujer"; d) que para ser público es indispensable según el criterio de la Corte Suprema (Jur. Fil. 16:670-76) *sea a vista o a conocimiento del público;* e) que los requisitos de que habla este artículo cuando dice: "...los referidos sacerdotes o ministros